



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### PRESIDENCIA

Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. 13.749

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 18 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las VIII Jornadas de Estudio de Desarrollo Local sobre la nueva programación de los Fondos Estructurales. Período 2000-2006, CEM-9923-H. 10344, a celebrar en Alcalá la Real (Jaén). 13.759

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de octubre de 1999, por la que se regulan las ayudas a los Grupos de Desarrollo Rural ejecutores del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. 13.762

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 8 de octubre de 1999, por la que se regula el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad establecido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero. 13.765

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 7 de octubre de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020). 13.766

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 18 de octubre de 1999, por la que se designa a doña Amalia Rodríguez Hernández como Secretaria General del Consejo Económico y Social de Andalucía. 13.768



## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 24 de septiembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100). 13.768

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 13.772

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de seleccionados y las de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de los méritos de los participantes en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden que se cita. 13.772

### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 13.773

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 18 de octubre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 13.794

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva. 13.794

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se hacen públicas las becas concedidas al amparo de la normativa que se cita. 13.795

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.796

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.797

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.797

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.797

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.797

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.798

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.798

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.799

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.799

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.799

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.799

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.800

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.800

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.800

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.801

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.801

|  |        |
|--|--------|
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.801 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.802 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.802 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.802 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.803 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.803 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.803 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.804 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.804 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.804 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.805 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.805 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.805 |
| Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.     | 13.806 |
| Resolución de 7 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3121/99).  | 13.806 |
| Resolución de 8 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3120/99).  | 13.806 |
| Resolución de 13 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3122/99). | 13.807 |
| Resolución de 13 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3123/99). | 13.808 |
| Resolución de 13 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3124/99). | 13.808 |

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

|  |        |
|--|--------|
| Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el concurso por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 3147/99). | 13.809 |
|--|--------|

**CONSEJERIA DE CULTURA**

|  |        |
|--|--------|
| Resolución de 8 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3132/99). | 13.809 |
|--|--------|

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

|  |        |
|--|--------|
| Anuncio de licitación de concurso de proyecto y opción a dirección de obra. (PP. 3104/99). | 13.810 |
| Anuncio de licitación de concurso de proyecto y opción a dirección de obra. (PP. 3105/99). | 13.810 |
| Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3125/99).                     | 13.810 |
| Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3126/99).                     | 13.811 |
| Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3128/99).                     | 13.811 |

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

|   |        |
|---|--------|
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-304/98-SE). | 13.812 |
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-308/98-SE).            | 13.812 |
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-324/98-SE). | 13.813 |
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-327/98-SE). | 13.813 |
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-355/98-SE). | 13.814 |
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-5/99-SE).    | 13.814 |

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 14 de octubre de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de Santa Fe (Granada). (PD. 3119/99). 13.815

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 30 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación El Seto, núm. 6.577. (PP. 2302/99). 13.815

Resolución de 30 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación El Lance, núm. 6.572. (PP. 2303/99). 13.815

Resolución de 30 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación Archidona, núm. 6.574. (PP. 2304/99). 13.815

Resolución de 30 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación Almendral, núm. 6.573. (PP. 2322/99). 13.816

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Mostos de Trebujena, SA, del Acuerdo que se cita. 13.816

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Fertilizantes Españoles, SA, del Acuerdo que se cita. 13.816

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 2985/99). 13.816

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de Título-Licencia de Agencia de Viajes. 13.817

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencias de Agencias de Viajes. 13.817

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de Título-Licencia de Agencia de Viajes. 13.817

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 8 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan. 13.818

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 13.818

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

Anuncio. (PP. 3034/99). 13.819

**AYUNTAMIENTO DE PULPI**

Anuncio de bases. 13.819

Anuncio de bases. 13.821

**IB POETA GARCIA GUTIERREZ**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3019/99). 13.823

**SDAD. COOP. LIMITADA, COOPERATIVA OBRERA DE VILLAVICIOSA**

Anuncio. (PP. 3133/99). 13.823

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El establecimiento por la Constitución española de 1978 del municipio como célula básica del cuerpo político del Estado español, con la correspondiente declaración de garantía de su autonomía, supuso para las Entidades Locales la supresión progresiva de todos aquellos procedimientos de intervención que no resultaren necesarios para asegurar la coordinación, igualmente reconocida constitucionalmente, entre las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas. El Real Decreto 1710/79, de 18 de junio, por el que se dejaban sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del entonces Ministerio de Administración Territorial sobre las Entidades Locales en diversas materias y se dictaban normas aclaratorias en materia de bienes de propios de las Corporaciones Locales, suprimió una serie de controles que se contenían en el articulado del entonces vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1952.

La Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprobaron determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, modificó determinados artículos del mencionado Reglamento de Bienes, por lo que se refería a las mayorías con que deberían adoptarse determinados acuerdos corporativos en materia de arrendamiento de bienes patrimoniales, aprovechamiento y disposición de bienes comunales y cesión gratuita de bienes inmuebles de propios.

Como complemento de las transferencias efectuadas por la Administración General del Estado en el año 1979, se publica el Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local. Esta vez, por lo que a los bienes de las Corporaciones Locales se refiere, las nuevas competencias que se asumen se concretan en la aprobación de normas reguladoras de aprovechamiento de bienes comunales, así como en la autorización de las adjudicaciones en pública subasta del disfrute y aprovechamiento de dichos bienes mediante precio, la declaración de urgente ocupación de bienes de particulares afectados por expropiaciones forzosas iniciadas por Corporaciones Locales y las correspondientes autorizaciones para la adjudicación directa del derecho de superficie sobre bienes de su propiedad.

Con la promulgación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, consecuencia directa del nuevo sistema constitucional implantado en 1978, se diseña un nuevo ordenamiento jurídico-administrativo local. Por lo que atañe a la materia de bienes (Tít. VI, Cap. I: Bienes: Arts. 79 a 83), el legislador estatal optó por restringir su carácter básico en armonía con el criterio general de moderación

que presidió su redacción, y sólo reguló con cierta amplitud los aspectos organizativos. A ello contribuyó, posiblemente, el hecho incuestionado de que la regulación de la materia de bienes era de las más acunadas del régimen local español. Conforme a las previsiones de la disposición final primera de esta Ley, aparecieron el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (Tít. VI, Cap. I: Bienes: Arts. 74 a 87), y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debidamente actualizado y acomodado, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Hasta este momento, la Administración autonómica ha venido afrontando sus competencias en la materia con estos instrumentos legales emanados de la Administración General del Estado. Sin embargo, y en armonía con el criterio inicial adoptado de ir creando un régimen local andaluz conforme la experiencia acumulada lo fuera demandando, se estima que ha llegado la hora idónea para ejercitar la competencia exclusiva que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.3, le otorga en materia de régimen local, en su especialidad de bienes de las Corporaciones Locales.

A grandes rasgos, se puede afirmar que los objetivos que pretende alcanzar esta Ley son los siguientes:

- a) Actualizar determinadas materias relacionadas con los bienes y el patrimonio de las Entidades Locales mediante la utilización de figuras jurídicas procedentes del derecho privado, de dudosa aplicación en el vigente ordenamiento público; en este sentido, cabría destacar la regulación que se hace de la permuta de cosa futura, de la aportación a las sociedades municipales de bienes patrimoniales e incluso de concesiones administrativas, del desahucio administrativo.
- b) Adaptar las facultades de disposición del patrimonio a los nuevos modos y figuras del mercado inmobiliario.
- c) Innovar algunos aspectos, ya que, además de contener el régimen jurídico sobre los patrimonios de las Entidades Locales, extiende su regulación a los de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) Dar respuesta a antiguos y graves problemas existentes en un número elevado de Entidades Locales de imposible solución sin este tratamiento legislativo, y que al afectar normalmente a sectores socialmente desfavorecidos o a terceras personas actuantes de buena fe justifican plenamente el carácter excepcional de la disposición.

La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía marca formalmente, a través de su estructura, el camino para comprender su contenido.

El Título I define el patrimonio de las Entidades Locales, clasificando los bienes que lo integran y regulando la forma de alterar su naturaleza jurídica.

Al estar los bienes en el tráfico jurídico y ser susceptibles de adquisición, enajenación o cesión, se tratan estas materias con prolijidad, teniendo en cuenta la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sin perder de vista la singularidad de las Entidades Locales.

El Título II regula la utilización de los bienes, que difiere según sean bienes de dominio público o patrimoniales, transformando esta utilización en aprovechamiento, cuando se trata de bienes comunales.

Los Títulos III y IV de la Ley se refieren a la conservación y defensa de los bienes y prerrogativas de los Entes Locales. La titularidad de un patrimonio comporta su utilización, su disposición, pero también requiere la necesidad de conservación, protección y defensa, mediante el inventario, inscripción registral y un conjunto de prerrogativas que son con-

secuencia del poder jurídico de la Administración y tienen su justificación en la autotutela que le viene conferida en razón de los fines de interés público que las Entidades Locales cumplen.

El Título V trata de las responsabilidades de las autoridades y el personal al servicio de las Entidades Locales que tienen a su cargo la gestión y utilización de los bienes o derechos de las mismas, así como el régimen de sanciones.

La Ley termina con dos disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria y tres finales que regulan entre otras cosas el régimen de aplicación a los expedientes ya iniciados y de su entrada en vigor.

El articulado de la Ley deja patente el criterio que presidió su redacción de mantener en lo posible las normas generales, así como las especiales del Estado o de la Comunidad Autónoma que pudieran encontrarse recogidas en Leyes sectoriales.

Dada la complejidad de la materia y la amplia casuística a que puede dar lugar, son muchos los aspectos que se difieren a un ulterior desarrollo reglamentario.

## TITULO I

### EL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

#### CAPITULO I

##### Bienes que integran el patrimonio de la Entidad Local

Artículo 1. Regulación jurídica de los bienes.

1. El patrimonio de las Entidades Locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, por cualquier título, les pertenezcan.

2. Los bienes que integran el patrimonio de las Entidades Locales se rigen por la presente Ley, por el Reglamento que la desarrolle y por las ordenanzas propias de cada entidad, sin perjuicio de la legislación básica del Estado que, en su caso, resulte de aplicación.

3. Los Patrimonios Municipales del Suelo, como instrumentos de gestión urbanística, se regularán por su legislación específica, salvo en lo previsto en el artículo 17 de la presente Ley.

Artículo 2. Clasificación de bienes.

1. Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y patrimoniales.

2. Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público y los comunales. Tienen la consideración de comunales aquellos bienes cuyo aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

3. Son bienes patrimoniales los que no están destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local, o al aprovechamiento por el común de los vecinos. Si no consta la afectación de un bien local se presume su carácter patrimonial.

Artículo 3. Carácter de los bienes de dominio público.

Los bienes de dominio público incluidos los comunales, mientras conserven su carácter, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, y no están sujetos a tributo alguno, de acuerdo con la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 4. Centros docentes.

Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial son de titularidad de las Entidades Locales.

La decisión que pudiera adoptarse por la Administración educativa de impartir en estos edificios educación secundaria, formación profesional u otras enseñanzas no universitarias por necesidades de escolarización no implicará cambio de titu-

laridad, sin perjuicio del régimen de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes que resulte de aplicación según la normativa vigente.

## CAPITULO II

### Alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutaciones demaniales

Artículo 5. Competencia para alterar la calificación de los bienes.

1. Corresponde a las Entidades Locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad o necesidad de conformidad con la legislación vigente.

2. No obstante, la alteración se produce automáticamente en los supuestos de:

a) Aprobación definitiva de planes de ordenación urbana y proyectos de obras y servicios, siempre que en este segundo supuesto así se manifieste en el correspondiente acuerdo plenario.

b) Adscripción de bienes patrimoniales por más de veinticinco años a un uso o servicio público o comunal.

c) Adquisición por usucapión, con arreglo al Derecho Civil, del dominio de una cosa que viniere estando destinada a un uso o servicio público o comunal.

Artículo 6. Desafectación de bienes comunales.

Los bienes comunales sólo podrán desafectarse cuando no hayan sido objeto de disfrute de esta índole por un tiempo superior a diez años, aunque en alguno de ellos se hayan producido actos aislados de aprovechamiento, mediante acuerdo de la Entidad Local. Este acuerdo requerirá información pública previa por plazo de un mes, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y la posterior aprobación por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Artículo 7. Mutación demanial.

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.

b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.

## CAPITULO III

### Adquisición

Artículo 8. Adquisición de bienes y derechos.

Las Entidades Locales podrán adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos y ejercitar las acciones pertinentes para la defensa de su patrimonio, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 9. Adquisición onerosa o lucrativa.

Las Entidades Locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y en particular:

a) Por expropiación forzosa.

b) Por cesión de naturaleza urbanística.

c) Por prescripción adquisitiva.

d) Por sucesión administrativa y, especialmente, a consecuencia de modificaciones de términos municipales o transferencias de competencias de otras Administraciones.

Artículo 10. Procedimiento de adquisición.

1. La adquisición de bienes a título oneroso se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

2. El concurso será la forma habitual para la adquisición de bienes a título oneroso. No obstante, podrá realizarse la adquisición por el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando así lo requieran las características de singularidad y especificidad histórica, cultural, artística o técnica de los bienes.

b) Cuando se den circunstancias imprevisibles para el órgano de contratación que justifiquen lo inaplazable de la adquisición y que no pueda lograrse mediante la tramitación del específico procedimiento de urgencia.

c) Siempre que su precio no exceda de tres millones de pesetas.

3. Cuando la adquisición se lleve a cabo mediante procedimiento negociado, deberán figurar en el expediente:

a) Memoria justificativa de las circunstancias que en su caso lo motivan en los supuestos previstos en los apartados a) y b) del apartado anterior.

b) Informe del órgano autonómico competente, cuando se trate de adquisición de bienes históricos o artísticos cuya transmisión deba ser notificada a la Administración autonómica, según la legislación vigente. Dicho informe se sujetará a los plazos y efectos contenidos en la regulación específica del patrimonio histórico de Andalucía.

c) En todo caso, la adquisición de bienes inmuebles requerirá valoración pericial verificada por técnico competente de la respectiva entidad o, en su defecto, de la Diputación Provincial respectiva.

d) Se pondrá en conocimiento de la Consejería de Gobernación y Justicia o, en su caso, de la de Economía y Hacienda cuando se trate de adquirir valores mobiliarios en los supuestos del apartado a) del citado párrafo dos.

Artículo 11. Adquisición gratuita.

1. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevara aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

2. La aceptación de herencia se entenderá efectuada en todo caso a beneficio de inventario.

3. De igual modo, es necesaria la aceptación expresa del presidente de la Entidad Local, si es incondicional, y la del pleno si existen condiciones.

4. No se puede renunciar a herencias, legados o donaciones si no es por acuerdo del pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, cuando la cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y con la mayoría simple en los demás supuestos, previa tramitación de expediente.

Artículo 12. Cesión temporal de bienes.

Las Entidades Locales podrán aceptar cesiones gratuitas con carácter temporal de bienes muebles o inmuebles para fines de interés público.

Artículo 13. Adquisición condicional y modal.

1. Si las Entidades Locales hubieran adquirido los bienes bajo condición o modalidad de su afectación permanente a

determinados destinos, se entenderán cumplidas y consumadas cuando durante treinta años hubiesen servido a los mismos, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público, de acuerdo con la normativa estatal.

2. Se entenderá que las condiciones y las modalidades también están cumplidas si los bienes se destinan con posterioridad a finalidades análogas a las fijadas en el acto de adquisición.

Artículo 14. Sucesión administrativa.

Se producirá sucesión administrativa en la titularidad de los bienes de las Entidades Locales cuando:

a) Se modifique el ámbito territorial, de acuerdo con los procedimientos que establecen las Leyes.

b) Se produzca la transferencia de competencias de otra Administración Pública a una Entidad Local que lleve aparejado el traspaso de los bienes afectos a su ejercicio.

La sucesión comprende los bienes de dominio público y los patrimoniales afectados por la modificación.

Artículo 15. Adquisición por expropiación.

1. La adquisición de bienes y derechos por expropiación forzosa se rige por su normativa específica.

2. Los bienes y derechos adquiridos por expropiación forzosa quedan incorporados al patrimonio de la Entidad Local y en su caso afectados al uso o servicio público por razón del fin que haya justificado la expropiación.

## CAPITULO IV

### Enajenación

Artículo 16. Enajenación de bienes.

1. La enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles patrimoniales se atenderá a las siguientes reglas:

a) Se determinarán las situaciones física y jurídica de los bienes, se practicará el deslinde de los bienes, si es necesario, y se inscribirán en el Registro de la Propiedad si no lo están.

b) Se valorará el bien por técnico competente.

c) Será necesaria autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad. La autorización deberá otorgarse en el plazo máximo de dos meses, transcurridos los cuales se entenderá concedida.

Cuando la enajenación, gravamen o permuta corresponda a bienes inmuebles de valor inferior al veinticinco por ciento indicado, la Entidad Local, una vez instruido el expediente, y a los solos efectos de control de legalidad, enviará información suficiente a la Consejería de Gobernación y Justicia, que deberá ampliarse si ésta lo solicita.

d) En ningún caso el importe de la enajenación de bienes patrimoniales se podrá destinar a financiar gastos corrientes, con la excepción de que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de bienes no utilizables en servicios locales.

e) No podrán enajenarse bienes que se hallaren en litigio, salvo que el adquirente asuma expresamente el riesgo del resultado del mismo. Igualmente, si llega el caso, deberán suspenderse los procedimientos de adjudicación que estuvieren en trámite.

2. Cuando se enajenen valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, será necesario el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá emitirse en el plazo de un mes, entendiéndose favorable de no emitirse en dicho plazo.

3. Cuando se trate de bienes declarados de interés cultural y demás que formen parte del patrimonio histórico español

o andaluz, será preciso el cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en su específica normativa reguladora.

4. Del mismo modo, cuando se trate de enajenación, permuta o gravamen de montes de propiedad de los Entes Locales, será necesario el cumplimiento de la normativa forestal.

Artículo 17. Enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo.

1. La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.

El plazo para resolver sobre la solicitud de autorización será de dos meses. Transcurrido éste, sin que haya recaído resolución expresa, la autorización se entenderá otorgada por silencio administrativo.

2. Cuando el valor no exceda del veinticinco por ciento indicado, se comunicará a la Consejería de Gobernación y Justicia, que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 18. Competencia para enajenar.

La enajenación, gravamen o permuta son competencia del pleno de la entidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, si su valor supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Artículo 19. Regulación de la enajenación.

Las enajenaciones de bienes patrimoniales se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Artículo 20. Formas de enajenación.

1. La forma normal de enajenación de bienes patrimoniales será la subasta pública. Se exceptúa la enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario.

2. Se utilizará el concurso siempre que el precio no sea el único criterio determinante de la enajenación y, en particular, en los siguientes casos:

a) Cuando la enajenación afecte a viviendas acogidas al régimen de promoción pública.

b) Que el bien objeto de enajenación se destine al cumplimiento por el adjudicatario de determinados fines de interés general.

c) Cuando en el pliego de condiciones se ofrezca al licitador la posibilidad de abonar en especie, total o parcialmente, el precio del bien.

Artículo 21. Procedimiento negociado.

El procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes patrimoniales se aplicará cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:

a) Parcelas que queden sobrantes en virtud de la aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística.

b) En las enajenaciones tramitadas por el procedimiento de subasta o concurso que no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores, porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles o, habiendo sido adjudicadas, el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no se modifiquen sus condiciones originales, salvo el precio, que podrá ser disminuido hasta un diez por ciento del de la licitación

anterior, y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir del acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.

c) Cuando medien razones de reconocida urgencia surgidas de necesidades que requieran una inmediata satisfacción, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia, que deberá ser emitido en el plazo de diez días. De no emitirse en el plazo señalado, se podrán proseguir las actuaciones.

d) Cuando el precio del bien inmueble objeto de enajenación sea inferior a dos millones de pesetas.

e) En caso de bienes calificados como no utilizables, una vez valorados técnicamente.

f) Cuando la enajenación responda al ejercicio de un derecho reconocido en una norma de derecho público o privado que así lo permita.

Artículo 22. Parcelas sobrantes.

1. Las parcelas sobrantes a que se refiere el artículo 21.a) serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de su propiedad.

2. En el caso de que sean varios los propietarios colindantes, la venta o permuta deberá hacerse de manera que las parcelas resultantes se ajusten al criterio más racional de ordenación del suelo, previo dictamen técnico.

3. En el caso de que algún propietario se niegue a adquirir la parcela que le corresponde, la Entidad Local puede expropiarle su terreno para regularizar o normalizar la configuración de las fincas conforme al planeamiento urbanístico.

Artículo 23. Aportación de bienes.

1. Las Entidades Locales podrán aportar la propiedad u otros derechos reales sobre bienes, siempre que tengan la condición de patrimoniales, previa valoración, tanto a los entes públicos de su dependencia, o vinculados a ella, como a las sociedades mercantiles en cuyo capital social participaren, íntegra o parcialmente, así como a las cooperativas y sociedades civiles en las que legalmente tuvieren participación y cuyo objeto sea la prestación de servicios o actividades económicas desarrolladas en el ámbito de su competencia. La responsabilidad de la Entidad Local se limitará a lo que expresamente conste en la escritura de constitución.

2. También podrán adscribirse bienes afectos a un servicio público a aquellos Entes públicos de su dependencia a los que les atribuya la prestación del correspondiente servicio, o a otras Administraciones públicas con competencia en la materia. Esta adscripción no comportará en ningún caso transmisión de la titularidad demanial, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión, y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento.

3. Cuando se trate de sociedades mercantiles en cuyo capital social participasen íntegra o parcialmente, las Entidades Locales podrán aportar la concesión demanial debidamente valorada. Dicha concesión será además abonada a la Entidad Local mediante la fijación de un canon.

La aportación de la concesión demanial podrá revestir la forma de prestación accesoria, retribuida o no, y en tal caso no podrá integrar el capital social de la empresa, debiendo establecerse en la escritura social mediante su consignación en los estatutos de la sociedad.

Igualmente se considerará como prestación accesoria retribuida la aportación a la sociedad de bienes demaniales afectos al servicio público municipal cuya prestación sea objeto de aquélla, que tampoco podrá integrar el capital social de la empresa.

4. Serán requisitos necesarios en la tramitación del expediente a que dé lugar la aportación regulada en el párrafo anterior un informe jurídico y un estudio económico financiero, al que se acompañará tasación pericial que valore la concesión aportada, determinada en función del valor de los bienes afectos.



tados por la misma y del canon exigido. El acuerdo de aportación deberá adoptarse por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Artículo 24. Permuta de bienes.

1. Las Entidades Locales podrán celebrar contratos de permuta de bienes inmuebles patrimoniales previa tramitación de expediente en el que se acredite su necesidad y siempre que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al cuarenta por ciento del que lo tenga mayor, observándose, en todo caso, los requisitos del art. 16 de esta Ley. En tales supuestos, la diferencia de valores deberá ser compensada económicamente.

2. La Consejería de Gobernación y Justicia podrá autorizar excepcionalmente por razones de interés público la realización de permutas en las que la diferencia de valor sea superior a la señalada en el párrafo anterior, supeditadas, en todo caso, a las correspondientes compensaciones económicas.

Artículo 25. Permuta de cosa futura.

1. Las Entidades Locales podrán permutar bienes inmuebles patrimoniales a cambio de otros futuros, siempre que estos últimos sean determinados o susceptibles de determinación sin necesidad de nuevo convenio entre las partes y conste racionalmente que llegarán a tener existencia.

2. Será preciso en todo caso que el permutante preste aval suficiente por el valor del bien, previa tasación pericial del técnico designado por la Entidad Local correspondiente. La cancelación del aval procederá cuando el bien futuro tenga existencia real y se haya consumado la permuta.

3. No podrán enajenarse bienes inmuebles de las Entidades Locales a cambio de la ejecución de obras, salvo que tenga como objeto gestionar una actuación sistemática prevista en el planeamiento urbanístico.

## CAPITULO V

### Cesión

Artículo 26. Cesión gratuita de bienes.

Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- a) A otras Administraciones o Entidades públicas.
- b) A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.

Artículo 27. Destino de los bienes cedidos.

1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

5. Toda cesión gratuita efectuada habrá de notificarse a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin.

## TITULO II

### USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES

#### CAPITULO I

##### Utilización de los bienes de dominio público

Artículo 28. Destino del dominio público.

1. El destino propio de los bienes de dominio público es su utilización para el uso general o para la prestación de servicios públicos.

2. Estos bienes pueden ser objeto, no obstante, de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal.

Artículo 29. Utilización de los bienes de dominio público.

1. La utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes:

- a) Uso común, general o especial.
- b) Uso privativo.

2. El uso común general es aquél que corresponde por igual a todas las personas, cuando no concurren especiales circunstancias, sin que la utilización por parte de unos impida la de otros.

3. El uso común especial es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares.

4. El uso privativo es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás.

Artículo 30. Ejercicio del uso común y del uso privativo.

1. El uso común general de los bienes de dominio público se ejercerá libremente de acuerdo a su naturaleza y tendrá carácter preferente frente a cualquier otro, especial o privado, que resulte incompatible con el mismo. Las Entidades Locales posibilitarán el uso común general de los bienes de uso público a las personas discapacitadas mediante la supresión de las barreras arquitectónicas que lo impidan o dificulten.

2. El uso común especial se sujetará a licencia.

3. El uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa.

Artículo 31. Formalización de la concesión.

1. De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, las concesiones se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

2. Reglamentariamente se regulará el procedimiento de otorgamiento de la concesión, que podrá ser iniciado de oficio o a instancia de persona interesada. Las concesiones se otorgarán previa licitación y por tiempo determinado.

Artículo 32. Extinción de la concesión.

1. Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de 75 años y se extinguen:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.

- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial.
- g) Por renuncia del concesionario.
- h) Por caducidad.
- i) Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

2. La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

Artículo 33. La revocación de la concesión.

1. La revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.

2. La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio.

Artículo 34. Ocupaciones del dominio público en precario.

Las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad Local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.

Artículo 35. Uso común especial y privativo.

Los usos común especial y privativo pueden dar lugar a la percepción de las tasas que legalmente correspondan.

## CAPITULO II

### Utilización de los bienes patrimoniales

Artículo 36. La cesión de uso de los bienes.

1. El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales podrá hacerse mediante subasta pública, concurso o por procedimiento negociado.

2. Los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad.

3. Las Entidades Locales pueden valorar, no obstante, motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica.

Artículo 37. Adjudicación de los arrendamientos.

1. En la adjudicación de los arrendamientos u otras cesiones de uso de los bienes patrimoniales será necesaria la subasta cuando el precio sea el único criterio determinante de la adjudicación, y en cualquier otro caso para el que no esté expresamente establecido que deberá producirse la adjudicación mediante concurso o a través del procedimiento negociado.

2. Procederá el concurso:

a) Cuando el arrendamiento afecte a viviendas acogidas a regímenes de promoción o protección pública.

b) Si la cesión del bien se condiciona al cumplimiento por parte del adjudicatario de fines de interés general.

c) Si en los pliegos de condiciones se supedita la adjudicación a la coparticipación de la Entidad Local en el uso del bien para la realización de actividades públicas compatibles con el destino del mismo.

d) Cuando por razones de interés público y social deban valorarse específicamente características técnicas, económicas, de solvencia u otras análogas, que deberán justificarse en el expediente.

3. El procedimiento negociado sin publicidad procederá:

a) Cuando la duración del arrendamiento o de la cesión fuera inferior a cinco años o el precio de la licitación sea inferior a dos millones de pesetas al año.

b) En los supuestos en que las subastas o concursos no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores, porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles o, habiendo sido adjudicadas, el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no se modifiquen sus condiciones originales, salvo el precio, que podrá ser disminuido hasta un diez por ciento del de la licitación anterior, y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir del acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.

c) Cuando medien razones de reconocida urgencia, surgidas de necesidades que requieran una inmediata satisfacción, que habrán de ser debidamente acreditadas en el expediente.

d) Si fuese necesario arrendar o ceder bienes que resulten complementarios de otros ya arrendados o cedidos, por haber surgido nuevas necesidades que puedan ser satisfechas con la nueva cesión.

Artículo 38. Formalización de la cesión.

El documento de formalización de la cesión de uso será administrativo. Podrá, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el cesionario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Artículo 39. Efectos y extinción de la cesión.

Los efectos y extinción del arrendamiento o de cualquier otra forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales se regirán por las normas de derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Artículo 40. Cesión de viviendas al personal de la corporación.

1. Las Entidades Locales que bajo cualquier título y en fincas de su pertenencia tuvieran cedidas viviendas a su personal por razón de los servicios que presten darán por terminada la ocupación cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

a) Extinción de la relación de empleo o excedencia voluntaria.

b) Extinción del título bajo el cual estuviera cedida la vivienda.

2. Corresponderá a la corporación acordar y ejecutar por sí misma el desahucio, previa instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 41. Cesión gratuita temporal.

1. Podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines.

2. Excepcionalmente, y por razones de interés público, podrán realizarse cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior a un año. La cesión se acordará por el presidente de la corporación y el transcurso del término concedido será título suficiente para proceder, en su caso, al desahucio administrativo.

## CAPITULO III

## Aprovechamiento y disfrute de bienes comunales

Artículo 42. Regulación del aprovechamiento de los bienes.

Corresponde al pleno de la corporación la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos que prevén esta Ley y la legislación sectorial aplicable.

Artículo 43. Régimen de explotación de bienes comunales.

1. El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará en régimen de explotación común o colectiva. Cuando este sistema no sea posible, se realizará de conformidad a lo establecido en las ordenanzas locales o a la costumbre y, en defecto de éstas, se adjudicará por lotes entre los vecinos.

2. Cuando no sea posible el aprovechamiento en la forma que determina el apartado anterior, los bienes comunales se podrán arrendar o ceder mediante precio, de acuerdo con la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, previa comunicación a la Consejería de Gobernación y Justicia. Los vecinos postores tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, sobre los que no tengan tal carácter.

Artículo 44. Regulación de aprovechamientos.

Cada forma de aprovechamiento se ajustará a la normativa existente en la materia y, en su detalle, a las ordenanzas locales o normas consuetudinarias tradicionalmente observadas.

Artículo 45. Adjudicación mediante precio.

En las adjudicaciones mediante precio, las Entidades Locales determinarán el destino del producto, dando preferencia, en lo posible, a la prestación de servicios que tengan directa relación con los beneficiarios del aprovechamiento comunal.

Artículo 46. Cesión del aprovechamiento.

La cesión por cualquier título del aprovechamiento de bienes comunales deberá ser acordada por el pleno de la corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Artículo 47. Otros fines sociales.

Se podrá delimitar una parte de los bienes comunales para fines específicos, tales como enseñanza, recreo escolar, caza u otros fines que determinen las respectivas ordenanzas. La extensión de dichos cotos y su régimen jurídico deberá ajustarse a las previsiones de la legislación sectorial aplicable.

Artículo 48. Derecho de tanteo y retracto.

Las Entidades Locales podrán ejercer el derecho de tanteo o retracto en las subastas de los aprovechamientos de sus bienes comunales, con las siguientes condiciones:

- a) Que se adjudique el aprovechamiento en la máxima postura ofrecida por los licitadores.
- b) Que sujeten a derrama o reparto vecinal la distribución del disfrute y el pago del remate.

Artículo 49. Planes de ordenación.

La formación de los planes de ordenación y aprovechamiento de los bienes comunales de carácter forestal debe subordinarse a lo que disponga la normativa sectorial correspondiente.

Artículo 50. Otras formas de aprovechamiento.

Las Entidades Locales fomentarán, de acuerdo con los vecinos titulares de los aprovechamientos, la industrialización

y comercialización de los productos de sus bienes comunales, la reactivación económica y el fomento de la ocupación.

## TITULO III

## CONSERVACION Y DEFENSA DE LOS BIENES

## CAPITULO I

## Conservación

Artículo 51. Obligaciones respecto a sus bienes.

1. Las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes.

2. Las actuaciones de conservación, mantenimiento, custodia y mejora que correspondan a las Entidades Locales respecto de los bienes integrantes del patrimonio histórico de Andalucía deberán sujetarse a lo previsto en su normativa específica.

Artículo 52. Conservación y mejora de los bienes.

1. Los organismos autónomos y las sociedades civiles, mercantiles o cooperativas que tengan adscritos bienes de las Entidades Locales tienen la obligación de conservarlos y de realizar las reparaciones y mejoras necesarias.

2. Tienen la misma obligación los concesionarios y cesionarios de los bienes.

3. Las mejoras que se efectúen revertirán, salvo pacto contrario, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.

4. Las Entidades Locales titulares de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía están obligadas a obtener la previa autorización de la Consejería de Cultura, para realizar cualquier cambio o modificación en bienes inmuebles inscritos o en su entorno, para realizar obras de todo tipo y para cambiar el uso o modificar los bienes muebles, instalaciones y accesorios que recoja la inscripción, de conformidad con la regulación específica del patrimonio histórico de Andalucía.

Artículo 53. Deber de conservar y explotar los montes.

Las Entidades Locales tienen la obligación de explotar los montes de su propiedad y de realizar la conservación y el fomento de los mismos con arreglo a lo establecido en la normativa específica sobre montes y aprovechamientos forestales.

Artículo 54. Repoblación de montes de las entidades locales.

1. Corresponde a las Entidades Locales la repoblación forestal y la ordenación y mejora de los montes de su pertenencia, con intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la normativa forestal.

2. Si para el cumplimiento de tales fines precisaren aquéllas auxilio o colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma, podrá establecer con ésta o con las entidades públicas que ejerzan las competencias forestales los acuerdos procedentes.

3. Cuando la repoblación u ordenación se lleve a cabo por la Entidad Local, los proyectos y condiciones de ejecución deberán estar informados favorablemente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en defecto de actuación de la Entidad Local, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá efectuar por su cuenta la repoblación, concediendo a aquélla la opción

para adquirir la propiedad del monte formado, mediante el reintegro, con o sin interés, del capital invertido, deducción hecha, en su caso, de la posible subvención. También podrá la Entidad Local reservarse una participación en las masas arbóreas creadas con arreglo al valor del suelo.

Artículo 55. El aprovechamiento de otras riquezas.

El aprovechamiento de la riqueza cinegética o piscícola, rústica o forestal, se regulará por la normativa sectorial aplicable y por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas. La Entidad Local podrá adjudicarse los aprovechamientos, a reserva de lo que establezca la normativa autonómica al respecto.

Artículo 56. Normas sobre administración del patrimonio.

Las Entidades Locales observarán en la administración de su patrimonio las normas dictadas por los diversos órganos de las Administraciones estatal o autonómica en materia de sus respectivas competencias para el mejor aprovechamiento o régimen de bosques, montes, terrenos cultivables u otros bienes, cualquiera que fuese su naturaleza.

## CAPITULO II

### Inventario

Artículo 57. El inventario general.

1. Las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

2. Se presumirá que un bien de dominio público, destinado a un uso o servicio público, pertenece a la Entidad Local en la forma prevista en la propia inscripción.

Artículo 58. El inventario consolidado.

El inventario general consolidado estará integrado por los siguientes inventarios parciales:

- El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revertir a la entidad.
- El del patrimonio municipal del suelo.
- El del patrimonio histórico.
- Los de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

Artículo 59. Actualización del inventario.

1. Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario.

2. Todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

Artículo 60. Rectificación del inventario.

La rectificación del inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.

Artículo 61. Competencia.

1. Corresponde al pleno de la corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general.

2. En los organismos autónomos y en los entes públicos con personalidad propia dependientes de la Entidad Local o vinculados a la misma, las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones serán aprobadas mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

## CAPITULO III

### Inscripción registral

Artículo 62. Obligación de inscribir.

Las Entidades Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales susceptibles de ello, así como las actuaciones que incidan sobre los mismos, en la forma, modo y con los requisitos que establezca la normativa de aplicación.

## TITULO IV

### PRERROGATIVAS DE LOS ENTES LOCALES RESPECTO A SUS BIENES

## CAPITULO I

### Potestades de las Entidades Locales

Artículo 63. Enumeración de potestades.

1. Las Entidades Locales tendrán las siguientes potestades:

- La de investigación.
- La de deslinde.
- La de recuperación de oficio.
- La de desahucio administrativo.

2. Las Entidades Locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable o en las ordenanzas locales para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo.

3. El ejercicio de estas potestades será sin perjuicio de la normativa específica para cualquier tipo de bien.

4. Con carácter general la competencia para los actos de iniciación, impulso y tramitación de estas potestades corresponde al Presidente de la Entidad, y los actos administrativos resolutorios al Pleno de la Corporación.

## CAPITULO II

### Potestad de investigación

Artículo 64. Extensión de la potestad de investigación.

Las Entidades Locales tienen la obligación de investigar la situación de los bienes y derechos que presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste inequívocamente, a fin de determinar la titularidad de los mismos o cuando exista controversia en los títulos de dominio. Dicha obligación se extenderá en todo caso a los bienes demaniales.

## CAPITULO III

### Deslinde de bienes

Artículo 65. La facultad de deslinde.

1. Las Entidades Locales tienen la facultad de promover y ejecutar el deslinde total o parcial de los bienes inmuebles de su pertenencia cuando los límites sean imprecisos o cuando existan indicios de usurpación.

2. El deslinde puede iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada. En ambos casos, deberá acordarse por el pleno de la Entidad y notificarse a los interesados de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

3. Una vez adoptado el acuerdo inicial de deslinde, deberá comunicarse al Registro de la Propiedad si la finca está inscrita, a fin de que se extienda nota preventiva, a resulta de la resolución del expediente, al margen de la inscripción de dominio.

4. El deslinde de montes públicos catalogados se regirá por su normativa específica.

#### CAPITULO IV

##### Recuperación de oficio

Artículo 66. La recuperación de los bienes.

1. Las Entidades Locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.

2. También podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos o de la perturbación en la posesión, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole a que deje a la libre disposición de la Entidad Local el bien ocupado. Transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien.

Artículo 67. Disponibilidad de edificios cedidos.

Las Entidades Locales pueden recuperar la plena disponibilidad de los edificios cuyo uso tengan cedido a otras Administraciones Públicas y demás entidades de Derecho público de ella dependientes, cuando éstos dejen de cumplir la función que motivó la entrega.

#### CAPITULO V

##### Desahucio administrativo

Artículo 68. El desahucio de bienes.

Las Entidades Locales tienen la facultad de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio de los bienes inmuebles de su pertenencia en los siguientes casos:

a) Cuando se extinga el derecho de ocupación de los particulares sobre bienes de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título.

b) Cuando los bienes hayan sido usurpados u ocupados por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la entidad.

No obstante, la recuperación de los bienes patrimoniales sólo podrá ser realizada directamente por la entidad en el plazo de un año desde que tuvo constancia de la ocupación.

c) Cuando declaren extinguido el derecho de ocupación de bienes que hayan sido entregados a sus funcionarios y demás personal a su servicio por razón de los puestos de trabajo que desempeñan.

Artículo 69. Ocupación de bienes expropiados.

Las Entidades Locales también tienen la facultad de ocupar por vía administrativa los bienes expropiados una vez cumplidos los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Artículo 70. Competencia para acordar el desahucio.

1. La competencia para acordar el desahucio corresponde al pleno de la respectiva Entidad Local. El presidente de la entidad podrá adoptar, no obstante, por razón de urgencia, y motivadamente, las resoluciones tendentes a repeler usurpaciones o prevenir daños graves para el interés general a los bienes de la entidad, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

2. Conforme señala el artículo 101 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no se admitirán a trámite interdictos contra las actuaciones de los órganos administrativos realizados en materia de su competencia y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

3. La interposición de recursos contencioso-administrativos no impedirá a la Administración la ejecución del acuerdo adoptado, sin perjuicio de la facultad de suspensión que a los Tribunales concede la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 71. El procedimiento de desahucio.

En la regulación reglamentaria del procedimiento de desahucio, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) La extinción de derechos de los particulares sobre bienes de dominio público o comunales se acordará por el órgano competente de la entidad, en todo caso, previa audiencia del interesado.

b) Cuando se trate de repeler ocupaciones ilegítimas de bienes, bastará con que antes de efectuar el desahucio se efectúe un requerimiento de desalojo a las personas que ocupen el bien, si pudieren ser halladas en el mismo; dejando constancia, en todo caso, de las diligencias practicadas al efecto.

c) Cuando con arreglo a las Leyes proceda la extinción de algún derecho de los particulares sobre los bienes objeto del desahucio, la indemnización que correspondiere será fijada administrativamente y bastará para efectuarla la consignación de su importe a disposición del interesado.

d) Los gastos que produzcan la efectividad material del desahucio serán de cuenta del desahuciado. La Administración notificará su importe al ocupante con certificación detallada de los producidos y requerimiento de pago; las deudas originadas podrán exigirse por el procedimiento de apremio. En el momento de verificarse el lanzamiento, la Administración podrá retener bienes suficientes y proporcionados para atender, en su caso, el pago de tales gastos.

#### CAPITULO VI

##### Ejercicio de acciones

Artículo 72. Obligación del ejercicio de acciones.

1. Las Entidades Locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos.

2. La competencia recae en el pleno de la entidad, a excepción de los que sean urgentes, que serán ejercidas por el presidente, que deberá dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

3. De acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 7/85, de 2 de abril, cualquier vecino que se encuentre en pleno uso de sus derechos podrá requerir a la entidad interesada para que ejercite las acciones y recursos citados en este artículo. Este requerimiento suspenderá por treinta días hábiles el plazo para el ejercicio de la acción.

4. Si en el plazo indicado la Entidad Local no acuerda ejercer las acciones solicitadas, los vecinos podrán subrogarse, ejerciéndolas en nombre e interés de aquélla.

5. El actor tiene derecho, en caso de que prospere la acción, a que la Entidad Local le reembolse las costas procesales y los daños y perjuicios que se le hubieran seguido.

Artículo 73. El allanamiento.

1. Las Entidades Locales podrán allanarse a las demandas que afecten a sus bienes y derechos, celebrar transacciones sobre sus bienes o derechos y someter a arbitraje los litigios que se susciten sobre éstos mediante acuerdo del pleno de la corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

2. Las transacciones que superen el cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto requerirán dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Artículo 74. Embargo de bienes y derechos.

1. De conformidad con el artículo 154.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los Tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes en general de la Hacienda Local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las Entidades Locales, excepto cuando se trate de la ejecución de hipotecas sobre bienes patrimoniales no afectados directamente a la prestación de servicios públicos.

No obstante, podrán ser embargados, en los supuestos que procedan, los bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público.

2. El cumplimiento de las resoluciones que determinen obligaciones a cargo de las Entidades Locales se regirá por lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

## TITULO V

### RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 75. Custodia de bienes.

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Entidades Locales que tuvieren a su cargo la gestión y utilización de los bienes o derechos de las mismas están obligadas a su custodia, conservación, aprovechamiento y explotación racional, respondiendo ante la entidad de los daños y perjuicios que les sobrevengan por su actuación con dolo, culpa o negligencia graves.

2. Esta responsabilidad será exigida en vía administrativa previa audiencia del interesado.

Artículo 76. Daños en el dominio público.

1. Las personas que, aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales u ocupen bienes sin título habilitante o lo utilicen contrariando su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas con una multa cuyo importe se determinará por el órgano competente entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, con independencia de la reparación del daño y de la restitución de lo usurpado. En todo caso, se dará audiencia al infractor.

2. Para la graduación de la sanción a aplicar, dentro de los límites establecidos en el apartado anterior, se tendrán en cuenta la cuantía del daño, el beneficio obtenido por el infractor, así como su reincidencia y circunstancias personales y económicas.

3. La Entidad Local no podrá, en ningún caso, dejar de adoptar las medidas tendentes a devolver los bienes al estado anterior a la producción del daño.

Artículo 77. Tipificación de sanciones.

1. Serán sancionables en las ordenanzas locales las infracciones que supongan:

- a) Ocupar bienes sin título habilitante.
- b) Su utilización contrariando su destino normal o las normas que lo regulan.
- c) Causar daños materiales a los bienes.

2. Las ordenanzas locales definirán la cuantía de las sanciones, atendiendo a la buena o mala fe del infractor, a la reincidencia, a la utilidad que la infracción le haya reportado y al daño causado al patrimonio, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Para sanciones leves, multas de 10.000 a 500.000 pesetas.

- b) Para sanciones graves, multas de 500.001 a 2.500.000 pesetas.

- c) Para sanciones muy graves, multas de 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas.

Artículo 78. Responsabilidad penal.

La Entidad Local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta.

La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada jurisdicción se haya pronunciado. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. No obstante lo dispuesto en el art. 4 de la presente Ley, los edificios públicos destinados a centros de educación infantil no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente.

Segunda. La desafectación de viviendas de maestros no necesitará la autorización previa de la Administración educativa correspondiente.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. 1. Las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, en los siguientes supuestos:

- A) Viviendas con pago diferido o promesa de venta, construidas al amparo de cualquier sistema de protección pública.
- B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de esta Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

- b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.

- C) Terrenos cedidos con fines sociales por cualquier título que no haya implicado la transmisión regular del dominio sobre los que, respetando en todo caso la normativa urbanística, se hayan construido viviendas que constituyan el domicilio habitual de sus beneficiarios o de sus herederos.

- D) Cualquier otro supuesto excepcional que la entidad local determine por analogía con los anteriores, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. La enajenación se someterá al procedimiento siguiente:

- a) Iniciación de oficio, mediante acuerdo de la corporación en el que declare la voluntad de regularizar las situaciones de hecho a que se refiere la presente disposición.

- b) Comprobación de la situación física y jurídica del bien inmueble objeto de enajenación y su inscripción en el Registro de la Propiedad, en su caso.

- c) Valoración del bien a enajenar por técnico competente e incorporación al expediente de la ficha del inventario.

- d) Remisión de una copia del expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia en solicitud de autorización.

e) Una vez obtenida la autorización, el acuerdo inicial de enajenación será ratificado por el pleno de la entidad y se someterá a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva durante el plazo de treinta días.

f) Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones, el acuerdo de enajenación devendrá definitivo. Si se hubiesen presentado alegaciones, serán resueltas por el pleno de la entidad elevando a definitiva la adjudicación si así procede. Si se hubiesen suscitado discrepancias entre terceros pretendiendo el mismo derecho, se suspenderán las actuaciones hasta tanto sean substanciadas en el procedimiento correspondiente.

g) La enajenación se formalizará en escritura pública.

3. Si se hubiesen enajenado inmuebles por cualquier procedimiento que lo haga susceptible de anulación, y ésta produjere grave perjuicio a terceros adquirentes de buena fe, la Entidad Local, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia, podrá convalidar la venta, una vez sanados los defectos existentes, con todas las consecuencias legales.

Segunda. Los expedientes iniciados conforme a la legislación anterior se resolverán de acuerdo a la misma, y siempre que la duración del mismo no exceda de seis meses, entendiéndose caducados por el transcurso de treinta días desde el vencimiento de este plazo.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

1. Queda derogado el artículo 3, apartado 2.f), g) y h); apartados 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias a las delegaciones provinciales de la Consejería de Gobernación.

2. Asimismo, quedan derogados las demás disposiciones de carácter general que se opongan a lo establecido en esta Ley.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se modifica el artículo 4 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, de juegos y apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., que queda redactado como sigue:

“Artículo 4. Competencias del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactada en los siguientes términos:

a) Autorizar las transferencias de créditos correspondientes a servicios u Organismos Autónomos de una misma Consejería en los siguientes supuestos:

- Entre capítulos de diferentes programas.
- Desde los créditos del programa de 'Provisión de Insuficiencias y Funciones no Clasificadas', incluidos en la sección 'Gastos de Diversas Consejerías', o de los créditos del Capítulo I del programa 'Reforma y Administración de la Función Pública' destinados a 'Otros Gastos de Personal', a los demás programas de gasto.
- Los expedientes de competencia de los distintos titulares en caso de discrepancia del informe del órgano de intervención competente, resolviendo los mismos, así como las transfe-

rencias que se refieran a los demás supuestos excepcionados en el artículo 46.

- En ningún caso podrá autorizar transferencias de créditos de operaciones de capital a corrientes o que supongan creación o supresión de proyectos financiados con cualesquiera de los fondos de la Unión Europea, Fondo de Compensación Interterritorial o subvenciones de carácter finalista.”

Segunda. Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de la Ley.

Tercera. La presente Ley entrará en vigor una vez transcurrido un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 29 de septiembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las VIII Jornadas de Estudio de Desarrollo Local sobre la nueva programación de los Fondos Estructurales. Período 2000-2006, CEM-9923-H. 10344, a celebrar en Alcalá la Real (Jaén).*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca las «VIII Jornadas de Estudio de Desarrollo Local sobre la nueva programación de los Fondos Estructurales. Período 2000-2006», organizadas por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar y horario de celebración.

Estas Jornadas se celebrarán durante los días 18 y 19 de noviembre de 1999, en el Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), C/ Real, núm. 50, Alcalá la Real (Jaén), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas, y de 16,30 a 19,30 horas el día 18, y en horario de mañana de 9,30 a 14,30 el día 19.

La celebración efectiva de las Jornadas programadas queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las Jornadas están dirigidas al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

- Tendrán preferencia los alumnos que hubieran realizado cursos de especialización de la maestría en dirección y gestión pública local del CEMCI.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

#### Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 5 de noviembre de 1999.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. Granada, C.P. 18009, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 15.000 pesetas, se deberán abonar antes del comienzo de las Jornadas, en el CEMCI, en Granada. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de las Jornadas. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzadas las Jornadas, no procederá devolución alguna.

#### Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a estas Jornadas, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (12 horas): 0 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizadas las Jornadas, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan a estas Jornadas, obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (12 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación (optativo), y éste sea considerado apto por el Director Académico de las Jornadas, entonces obtendrán un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

Certificado de asistencia (12 horas), o certificado de asistencia (20 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico de las Jornadas.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para el Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para su obtención.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

### ANEXO I

«VIII JORNADAS DE ESTUDIO DE DESARROLLO LOCAL»  
LA NUEVA PROGRAMACION DE LOS FONDOS  
ESTRUCTURALES  
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

I. Contenido: La nueva programación de los fondos estructurales: Período 2000-2006.

II. Objetivos:

1. Reflexionar sobre las líneas principales de la nueva Reforma de los Fondos estructurales para el período 2000-2006, realizando un análisis comparativo con la etapa 1994-1999.

2. Facilitar el proceso de reflexión sobre la corresponsabilidad de los actores de Desarrollo Local en la presentación de diferentes propuestas de Desarrollo y aplicaciones de los Fondos.

3. Analizar las posibles vías de acceso a los nuevos fondos estructurales, que se puedan utilizar con éxito, ofreciendo soluciones a los diferentes problemas que se vayan presentando.

III. Destinatarios: Estas Jornadas están dirigidas a los Cargos Electos de las EE.LL., Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, y demás personal asimilado de nivel superior que presten servicios en las EE.LL. en temas directamente relacionados con el Desarrollo Local.

IV. Avance de programa:

I. Las líneas principales de la reforma, propuestas en discusión, orientaciones de los Fondos Estructurales, iniciativas comunitarias, proyectos pilotos de innovación y la implicación de las Administraciones Locales.

II. El sistema de programación: Los Marcos Comunitarios de Apoyo.

III. Grupos de trabajo: Aplicaciones de los Fondos al Desarrollo Local. Identificación de ejes, medidas y acciones de los Marcos Comunitarios de Apoyo.

IV. Estrategias de acceso a los Fondos Estructurales.

V. Grupo de trabajo: Dificultades y oportunidades de acceso a los Fondos Estructurales desde las Agencias de Desarrollo Local.

VI. Debate general.



## ANEXO II

"VIII JORNADAS DE ESTUDIO DE DESARROLLO LOCAL SOBRE LA NUEVA PROGRAMACIÓN DE LOS  
FONDOS ESTRUCTURALES. PERIODO 2000-2006"

(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

Alcalá la Real (Jaén), 18 y 19 de noviembre de 1999

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_ C \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: 15.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal al CEMCI nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo al CEMCI nº \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1999

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 18 de octubre de 1999, por la que se regulan las ayudas a los Grupos de Desarrollo Rural ejecutores del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.*

El Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía se refiere en su Capítulo V a los Grupos de Desarrollo Rural como entidades colaboradoras de la Administración para la ejecución del Plan.

Estas entidades vienen obligadas, de conformidad con el artículo 22.2 del Decreto citado, a garantizar la libertad de adhesión y participación en las mismas a los agentes económicos y sociales y a las instituciones públicas y privadas de la zona. Hasta tal punto es así que los Grupos de Desarrollo Rural homologados o reconocidos, en virtud de los procedimientos establecidos, lo han sido por haber acreditado la existencia de un mecanismo articulador de la participación de dichos agentes y de las instituciones públicas y privadas de la zona en su iniciativa de desarrollo rural.

Los procedimientos de participación acreditados por los Grupos son muy diversos. No obstante, la resolución de reconocimiento u homologación de los Grupos ha condicionado la efectividad de aquélla a la suscripción de un Convenio para la ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, en el que se adoptan varios compromisos. Entre ellos, cabe destacar la elaboración de su propuesta de Programa de Desarrollo Rural y la obligación de intensificar y fortalecer sus mecanismos actuales de participación, para que la adopción de decisiones que afecten al desarrollo rural de su zona se realice de la forma más participativa y democrática posible.

Por tanto, siendo el objetivo del Consejo de Gobierno, declarado en el Decreto 226/1995, el incrementar la participación de la sociedad rural en los órganos gestores del desarrollo de sus comarcas, debe establecerse, correlativamente, algún sistema de priorización de las ayudas públicas destinadas a los Grupos para apoyar, preferentemente, las propuestas presentadas por aquéllos que hayan alcanzado un nivel más participativo y, por ende, más democrático, en su fórmula organizativa.

El artículo 21 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, determina las obligaciones de los Grupos, entre las que se incluye la elaboración de una propuesta de Programa de Desarrollo Rural para su ámbito territorial. Además, el artículo 23 prevé que se establecerá un régimen de ayudas para la constitución y funcionamiento de los mismos.

Dada la limitación de las disponibilidades presupuestarias, las ayudas previstas en esta Orden se destinan entre otros fines a atender, preferentemente, propuestas y acciones que, realizadas de forma individual o conjunta por los Grupos, permitan mejorar su implantación y su intervención en beneficio de la población rural y representen un beneficio significativo para el desarrollo rural de Andalucía.

Se da así cumplimiento al compromiso adquirido por la Consejería de Agricultura y Pesca, en el Convenio anteriormente mencionado, de establecer líneas de ayudas para consolidar la presencia de los mismos y reforzar su actuación en el medio rural.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición final segunda del Decreto 226/1995, antes citado,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los Grupos de Desarrollo Rural en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

#### Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando su concesión limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

#### Artículo 3. Tipos de subvenciones.

1. Las ayudas reguladas en esta Orden tienen como objeto el apoyo y fomento de las acciones que, realizadas por los Grupos de Desarrollo Rural, signifiquen un beneficio para el desarrollo rural de Andalucía.

2. Se podrán conceder los siguientes tipos de subvenciones:

a) Ayudas para la elaboración, por los Grupos, de los Programas de Desarrollo Rural previstos en el artículo 24 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre.

b) Ayudas para acciones de los Grupos seleccionados como Centros rurales de información y animación europea.

c) Ayudas para acciones conjuntas, de dos o más Grupos, dirigidas a la elaboración y ejecución de Planes estratégicos de desarrollo territorial o sectorial, a la realización de proyectos con entidades similares, de otras regiones, nacionales o internacionales, y a la organización de cursos, encuentros técnicos y seminarios, y actividades de divulgación y transferencia de experiencias en desarrollo rural.

d) Ayudas para los gastos de personal y de funcionamiento generados al Grupo que actúe como titular principal de la subvención en los casos a que se refiere el punto c) para la realización de las acciones descritas.

e) Ayudas para acciones de los Grupos relacionadas con la promoción del Desarrollo Rural.

f) Cualquier otra que sea compatible con el objetivo indicado en el apartado 1 de este artículo.

#### Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas por esta Orden las entidades que, habiendo sido reconocidas u homologadas como Grupo de Desarrollo Rural por la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, hayan suscrito con la Consejería de Agricultura y Pesca el Convenio de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, que condiciona la efectividad de dicho reconocimiento y homologación.

2. No se concederán subvenciones a aquellos Grupos de Desarrollo Rural que no satisfagan los niveles mínimos de participación en su entidad de los agentes económicos y sociales que, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, establezca, con carácter general para todos los Grupos, la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.

3. Además de las solicitudes individuales, podrán solicitar las subvenciones previstas en esta Orden dos o más Grupos de Desarrollo Rural, actuando solidariamente para realizar una acción conjunta, siempre y cuando cada uno de ellos satisfaga individualmente los requisitos indicados en los apartados anteriores, y previa designación de uno de los Grupos concurrentes como titular principal de la subvención y, por tanto, como responsable de la recepción de los fondos públicos, de la ejecución correcta de la acción, y de la justificación final de la utilización de la subvención.

#### Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Las solicitudes irán suscritas por el representante legal del Grupo de Desarrollo Rural. Cuando se trate de solicitudes presentadas para una acción conjunta de varios Grupos, la solicitud deberá suscribirse tanto por el representante legal

del Grupo designado como titular principal, como por los representantes legales de los demás Grupos.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del o de los representantes legales, así como la documentación acreditativa de sus respectivas representaciones o poderes conferidos.

- Acta del Organismo de gobierno de las entidades solicitantes, donde se recoja el acuerdo de solicitar la subvención y, en su caso, de designación del Grupo titular principal de la misma, así como de otorgamiento de poderes a su representante legal.

- Justificación documental acreditativa del cumplimiento por el Grupo de Desarrollo Rural de los niveles mínimos de participación en su entidad de los agentes económicos y sociales a que se refiere el apartado 3, letra b, del artículo 3 de esta Orden.

- Declaración responsable sobre solicitud o concesión de cualquier tipo de ayudas, de cualquier Administración o Ente público o privado, cualquiera que sea su nacionalidad, sobre el mismo concepto subvencionable, a cualquiera de los solicitantes.

- Declaración responsable del Presidente del Grupo o de su representante legal de no haber recaído sobre el Grupo resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, la acreditación de su ingreso.

- En los casos de solicitudes para acciones colectivas, deberá aportarse la documentación que acredite el compromiso solidario para solicitar la subvención y el acuerdo de designación del Grupo que actuará como titular principal y responsable de la subvención.

- Memoria detallada de la acción propuesta, con descripción precisa de las acciones que se proyectan realizar y de los efectos que de ellas se esperan, tanto en pro del desarrollo rural de Andalucía como para el desarrollo del territorio directamente afectado, así como los beneficios esperables para los propios Grupos solicitantes.

- Presupuesto detallado de las acciones proyectadas, en el que se reflejarán las fuentes de financiación a emplear para la realización de dichas acciones.

- Previsión del plazo de ejecución de la acción, que no podrá ser superior a doce meses.

- Datos bancarios de la cuenta corriente de la entidad solicitante de la subvención en la que se deberá producir el ingreso de la misma.

4. Toda la documentación aportada será original, o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia, suscribiendo el representante legal de la entidad solicitante o titular principal todos los documentos presentados.

5. En los casos en que se desee un anticipo parcial de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del punto 2 del artículo 11 de esta Orden, deberá indicarse expresamente en la solicitud.

Artículo 6. Convocatorias anuales y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán anualmente, en el plazo de convocatoria comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo, preferentemente en el Registro de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Tramitación.

Una vez recibidas, las solicitudes se remitirán a la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales

y se tramitarán conforme al procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada. Las solicitudes se resolverán conforme vayan siendo presentadas.

Artículo 8. Criterios de valoración y cuantías máximas.

1. Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y limitaciones:

a) El coste de la elaboración del Programa de Desarrollo Rural, a que vienen obligados los Grupos de Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 24 del Decreto 226/1995, se subvencionará con un máximo de 2 millones de pesetas por Grupo.

b) Las actividades de los Grupos designados por la Dirección General X de la Comisión Europea para actuar como centro rural de información y animación europea («Carrefour de Información y Animación Rural»), no financiadas por otros fondos públicos, podrán ser subvencionadas con hasta 5 millones de pesetas.

c) Las actividades de los Grupos relacionadas con la promoción del Desarrollo Rural se subvencionarán con un máximo de 5 millones de pesetas por Grupo.

d) Serán preferentes, además de los dos supuestos anteriores, las solicitudes de ayuda para la realización de acciones conjuntas por dos o más Grupos, primándose la participación de más grupos, si bien en función de la actividad propuesta.

e) Asimismo, se considerarán preferentes las acciones propuestas por Grupos que no hayan obtenido con anterioridad subvenciones para acciones similares.

f) Se valorará, especialmente, el carácter innovador de las acciones propuestas, su efecto sobre la creación de empleo, su incidencia previsible en el desarrollo económico de los territorios afectados, y su adecuación con los objetivos del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

g) Asimismo, se valorarán las acciones que contribuyan a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.

h) Se valorará la experiencia, acreditada, del Grupo o Grupos solicitantes en la realización de acciones similares.

i) Se considerarán preferentes las acciones que no pueden ser auxiliadas con posibilidades de ayudas contempladas en Iniciativas o Programas de desarrollo rural de los que se benefician los Grupos solicitantes.

2. En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9. Resolución.

1. Corresponde al Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, resolver sobre las solicitudes recibidas y sobre la cuantía de las subvenciones. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de seis meses, contados desde su fecha de presentación en la Administración, pudiéndose entender desestimadas si transcurrida dicha fecha no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, los interesados deberán aceptarla expresamente y en todos sus términos, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la subvención.

3. No se podrán conceder subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

#### Artículo 10. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 11. Pago y justificación de la subvención.

1. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale al efecto, de la que deberá ser titular la entidad beneficiaria.

2. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma, sin perjuicio de las limitaciones que vengan impuestas por las Leyes anuales de Presupuestos:

a) Se podrá efectuar un anticipo en un importe de hasta el 75% de la subvención concedida, inmediatamente después de la notificación de la resolución de concesión, para lo que la entidad beneficiaria deberá presentar los certificados señalados en el apartado 3 de este artículo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

b) El importe restante, o el total, en su caso, de la subvención se abonará una vez justificados documentalmente los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Esta justificación deberá hacerse como máximo en el mes siguiente al fin del plazo de ejecución aprobado y conforme se establece en el apartado siguiente.

3. Previo al pago o anticipo de la subvención, se acreditará el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y frente a la Seguridad Social, en la forma que se establece en la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, o a la que en su caso se establezca, y con independencia de los supuestos de exoneración previstos en la legislación vigente.

4. Para la justificación del gasto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Relación de los gastos reflejando su concepto y cuantía, acompañada de las facturas originales y demás documentos justificativos de los mismos (contratos, nóminas, etc.).
- Memoria detallada de las actuaciones desarrolladas.
- Copia del Libro Diario del período de ejecución de la actividad subvencionada.

5. En el caso de que el importe de los gastos realizados y justificados sean inferiores a los presupuestados o al importe concedido, se procederá a la correspondiente revisión del importe de la ayuda.

6. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 12. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Con carácter general los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concretamente deberán:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar en tiempo y forma la realización de la acción subvencionada así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones concedidas, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere al artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Acreditar, con anterioridad al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

g) Llevar una codificación contable diferenciada y adecuada a la actividad para la que se solicita la subvención.

#### Artículo 13. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 14. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa y obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, antes citada.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

#### Artículo 15. Régimen sancionador.

Conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### Disposición Transitoria Unica. Convocatoria para 1999.

1. Para el año 1999 el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 6 finalizará el 15 de noviembre.

2. En esta convocatoria las subvenciones se podrán conceder condicionándolas a la acreditación, en el momento de la justificación del gasto, del cumplimiento del requisito de los niveles mínimos de participación al que se refiere el artículo 4.2 de la presente Orden. No será exigible el cumplimiento de ese requisito en el caso de que no se haya dictado la

correspondiente Resolución determinando esos niveles antes del 31 de diciembre de 1999.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Orden de 26 de diciembre de 1997 por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones participantes en la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 8 de octubre de 1999, por la que se regula el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad establecido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

Tras varios ejercicios de experiencia en el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, tuvo lugar al comienzo de 1999 la publicación de un nuevo Decreto regulador que, tras un período de suspensión del anterior, actualizó la normativa existente, procurando así conseguir los objetivos y finalidades dentro de la acción social y de inserción que desde la Junta de Andalucía se implementó hacia los colectivos más desfavorecidos de nuestra Comunidad Autónoma.

El Decreto nació con una vocación pluricompetencial, siendo varias Consejerías las competentes para su aplicación, en función de la medida o medidas dispuestas para las unidades familiares beneficiarias. Desde esta perspectiva, y junto a las labores globales de coordinación y seguimiento, la Consejería de Asuntos Sociales es responsable de la concesión y ejecución de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad. Para la misma, se hace necesario dictar unas normas de desarrollo que garanticen una correcta y ágil gestión de los recursos asignados en pro de los derechos reconocidos a los beneficiarios, en concreto regulando la forma de pago de los mismos.

Las normas que ahora se arbitran están pensadas dadas las especiales circunstancias de un Programa donde de cotidiano exista un número elevado de solicitantes que obliga, en ocasiones, a tomar decisiones excepcionales en la ejecución de los derechos reconocidos a los interesados, procurando así la correcta y total ejecución del Presupuesto Público asignado en cada anualidad.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 2/1999, de 12 de enero, y a propuesta de la Dirección General de Acción e Inserción Social,

## DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar el régimen de pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, establecido por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Artículo 2. Devengo.

1. El Ingreso Mínimo de Solidaridad se devengará a partir del día siguiente al de la fecha de la Resolución por la que se efectúe su reconocimiento.

2. En la Resolución se indicará el miembro de la unidad familiar a quien, en representación de aquélla, se le efectuarán los pagos, la cuantía mensual de la prestación, el número de mensualidades concedidas, que en ningún caso podrá ser superior a seis, y forma de pago de las mismas.

Artículo 3. Forma de pago.

1. El pago se realizará por meses vencidos.

2. No obstante, podrá procederse al pago anticipado de todas o de algunas mensualidades en atención a las circunstancias concurrentes en las unidades familiares, apreciadas por la Dirección General de Acción e Inserción Social, a propuesta de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales correspondiente.

Artículo 4. Sujetos receptores del pago.

1. El pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad se realizará a la persona que, en representación de su unidad familiar, hubiere solicitado la concesión de las acciones previstas en el Programa de Solidaridad.

2. No obstante, se podrá efectuar el pago a otros miembros de la unidad familiar mayores de edad cuando con ello se favoreciere, a juicio de la Delegación Provincial, una mejor aplicación del Ingreso Mínimo de Solidaridad, debiendo quedar justificada dicha circunstancia en el correspondiente expediente.

Artículo 5. Suspensión del pago.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, al iniciar el procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, podrá acordar como medida cautelar la suspensión de su pago hasta el momento de dictar la Resolución definitiva.

Disposición Adicional Unica. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Orden, el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad podrá efectuarse a través de las Entidades financieras que suscriban los correspondientes convenios de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales, conforme a la disposición que establezca su régimen específico de aplicación.

Disposición Final Primera. Se faculta al Director General de Acción e Inserción Social para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 7 de octubre de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, convocadas por Orden de 1 de septiembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 106, de 19 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los órganos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

## ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL  
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (A.2020)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

| D.N.I.              | PRIMER APELLIDO<br>CONSEL/ORG.AUT.           | SEGUNDO APELLIDO<br>C.DIRECTIVO    | NOMBRE<br>C.DESTINO                                | COD.F.T.          | PROVINCIA | PUESTO DE TRABAJO<br>LOCALIDAD        | CARÁCTER<br>OCUPACIÓN | DE |
|---------------------|--|------------------------------------|--|-------------------|-----------|---------------------------------------|-----------------------|----|
| 28.875.949<br>33.38 | PÉREZ<br>SALUD<br>SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  | PIÑAS.<br>D.G.PERSONAL Y SERV.     | MANUEL JOSÉ<br>D.G. PERSONAL Y SERV                | 701552<br>SEVILLA |           | LETRADO DE ADMON.SANITARIA<br>SEVILLA | DEFINITIVO            |    |
| 24.103.700<br>24.76 | TERRON<br>SALUD<br>SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | MONTERO,<br>D.G.PERSONAL Y SERV.   | M <sup>º</sup> CARMEN<br>D.G. PERSONAL Y SERV      | 701579<br>MÁLAGA  |           | LETRADO DE ADMON.SANITARIA<br>MÁLAGA  | DEFINITIVO            |    |
| 28.853.173<br>24.14 | VERA<br>SALUD<br>SERVICIO ANDALUZ DE SALUD   | RODRIGUEZ,<br>D.G.PERSONAL Y SERV. | MAIILDE<br>D.G. PERSONAL Y SERV                    | 701584<br>SEVILLA |           | LETRADO DE ADMON.SANITARIA<br>SEVILLA | DEFINITIVO            |    |
| 24.251.038<br>22.74 | MARTÍN<br>SALUD<br>SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | OVIEDO,<br>D.G.PERSONAL Y SERV.    | JORGE I.<br>D.G. PERSONAL Y SERV                   | 701584<br>SEVILLA |           | LETRADO DE ADMON.SANITARIA<br>SEVILLA | DEFINITIVO            |    |
| 28901.407<br>22.29  | FORJAN<br>SALUD<br>SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | RIOJA,<br>D.G.PERSONAL Y SERV.     | M <sup>º</sup> DEL ROSARIO<br>D.G. PERSONAL Y SERV | 701547<br>CÁDIZ   |           | LETRADO DE ADMON.SANITARIA<br>CÁDIZ.  | DEFINITIVO            |    |

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA****DISPONGO**

*ORDEN de 18 de octubre de 1999, por la que se designa a doña Amalia Rodríguez Hernández como Secretaria General del Consejo Económico y Social de Andalucía.*

Artículo único. Nombrar como Secretaria General del Consejo Económico y Social de Andalucía a doña Amalia Rodríguez Hernández, con las funciones que se establecen en el punto 3 del mencionado artículo 16.

De conformidad con lo previsto en el art. 16.2 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, a propuesta de la Presidenta del citado Consejo y oído el Pleno del mismo,

Sevilla, 18 de octubre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*ORDEN de 24 de septiembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).*

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999 entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores Generales (A.1100).

**BASES DE CONVOCATORIA****1. Normas generales.**

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso para cubrir 293 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Adminis-

tración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera, de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al Cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:



- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales, en el Cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

#### Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar los veinticinco folios a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se

encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas; en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, Paseo de la Castellana, 15-2.º dcha.; en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Avenue Des Arts, 4-2e. Etage, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1100, para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asi-

mismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud, los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobaremación de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen debe realizarse mediante la presentación de la documentación acreditativa, responsabilizándose de la autenticidad de los mismos.

Con respecto al apartado 1.4.º, las listas del Cuerpo a que se aspira estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal quedarán exentos de la justificación documental de los mismos.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1 y dando un plazo de veinte días naturales para la presentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5. Que deberán ser entregadas, preferentemente, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales, antes aludidas,

la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. EL Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.11. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se desarrollará en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado, conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

#### 7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal, examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta, procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la ba-

se 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requieran.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de

la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO 1

Tribunal del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores: Administradores Generales (A.1100)

#### Tribunal Titular:

Presidente: Don Pedro Rodríguez Bueno.  
Vocales: Don Alfredo León Muñoz.  
Don Pedro García Recio.  
Doña M<sup>ª</sup> Isabel Cordero Lagares.  
Secretario: Don Rafael Martín Acosta.

#### Tribunal Suplente:

Presidenta: Doña Eloísa Rojo Alonso de Caso.  
Vocales: Doña Regla Sierra Rodríguez.  
Don Cecilio J. Rivas Mateos.  
Don José Castillo Pina.  
Secretario: Don Manuel Damas Antuña.

Ver Anexos 2, 3 y 5 en páginas 13.705, 13.707 y 13.709 del BOJA núm. 123, de 23.10.99

#### ANEXO 4

TEMAS. TRABAJO. MEMORIA. CONCURSO ACCESO CUERPO A.1100

1. La responsabilidad Patrimonial de la Administración.
2. La potestad normativa autonómica en el sistema de fuentes del Derecho español.
3. La ejecución del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. La regulación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
5. La planificación de la Gestión Pública.
6. La Unión Europea: El proceso de integración, e Instituciones de la Unión Europea.
7. La Gestión de los Servicios Públicos en la Administración.
8. El modelo de organización territorial en la Constitución de 1978.
9. La financiación de las Comunidades Autónomas: Su regulación constitucional.
10. La participación ciudadana en la Gestión de las Políticas Públicas.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995, se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 19 de febrero de 1999 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo de 1999), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.868.225.  
Primer apellido: Mazuecos.  
Segundo apellido: Blanca.  
Nombre: Eloísa.  
Código puesto de trabajo: 621438.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Coordinación.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de seleccionados y las de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de los méritos de los participantes en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden que se cita.*

Por Orden de 2 de abril de 1998 (BOJA de 14 de abril), se convocó procedimiento selectivo para la adquisición de la

condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.5 de la Orden de convocatoria, finalizada la tramitación del procedimiento y recibidas de las correspondientes Comisiones de Selección las listas de profesores seleccionados, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.4 de la precitada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. De conformidad con el apartado 9.4 de la Orden de convocatoria, ordenar la exposición de las listas de los profesores seleccionados que han adquirido la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, elevadas a esta Dirección General por las correspondientes Comisiones de Selección. La exposición se efectuará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día 28 de octubre.

Segundo. En virtud del mismo apartado 9.4 de la Orden de convocatoria, ordenar, asimismo, la exposición, en la misma fecha y lugares señalados en el apartado anterior, de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 2 y 3 del baremo Anexo a la Orden de convocatoria, por los participantes que, admitidos a este procedimiento selectivo, no han resultado excluidos del mismo por la causas indicadas en los apartados 2.6 y 6.1 de la convocatoria.

Estas listas han sido elevadas por las Comisiones de Selección y contienen las modificaciones efectuadas por los Tribunales con ocasión de las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales hechas públicas por Resolución de 1 de febrero de 1999 (BOJA de 9 de febrero). Las reclamaciones no recogidas en estas listas se declaran desestimadas.

Tercero. Contra las listas a las que se alude en los apartados primero y segundo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 19 DE ENERO DE 1999 (BOE DE 16 DE FEBRERO DE 1999)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: METODOS DE INVESTIGACION  
Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor Benito Alvarez Rojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ramón Pérez Juste, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Delio A. Rincón Egea, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Don Eduardo Abalde Paz, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don Juan Mateo Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Iñaki Dendaluce Seguro, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Francisco Javier Tejedor Tejedor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Margarita Bartolomé Pina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Montane Capdevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Leonor Buendía Eisman, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION  
ESCOLAR-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jaume Sureda Negre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Don Jorge Torres Santomé, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Miguel Fernández Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Carmen García Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Angel Pío González Soto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili.

Vocales: Don Vicente Beneito Antolí, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Adalberto Ferrández Arenaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Carlos Rosales López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Pedro de Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-3

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Josefa Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José B. Serrano Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Félix Varela Parache, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Francisco Javier Casares Ripol, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Flor María Guerrero Casas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso González Pareja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Antonia Calvo Hornero, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Enrique Egea Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don José Luis Quiñoa López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Rafael Caballero Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA DE FLUIDOS-4

## Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Barrero y Ripoll, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eugenio Valencia Leonardo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Marc Barraco Serra, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Esteban Codina Macia, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Ramón Fernández Feria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Eduardo Egusquiza Estévez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Francisco Castro Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Amable Liñán Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José María Savirón Cidón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Manuel Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: MAQUINAS Y MOTORES  
TERMICOS-5

## Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Velázquez Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Angel Villamañán Olfos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Jesús Vicente Benajes Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Magín Lapuerta Amigo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don José Julio Guerra Macho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Valeriano Ruiz Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis Gómez Ribelles, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Antonio Lecuona Neumann, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Antonio Félix Valero Capilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Tomás Sánchez Lencero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIA DE LOS MATERIALES  
E INGENIERIA METALURGICA-6

## Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Juan Herrera Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Manuel Rojo Alaminos, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Pedro Sancho Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don José Luis Vicent López, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael García Roja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Ranninger Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Ignacio Verdeja González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Alberto Andrés Domenech, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Antonio Planell Estany, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Antonio Martínez Benasat, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-7

## Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Gabriel Ovejero Escudero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Fernando Romero Rossi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Antonio Bódalo Santoyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Juan Ramón González Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Bao Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Francisco Javier Benítez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña M. Carmen Cartagena Causape, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Emilio Molina Grima, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal Secretario: Don Enrique Martínez de la Osa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS-8

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Carlos Larrañeta Astola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santiago García Echevarría, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Emili Grifell Tatje, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Mariano Nieto Antolín, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocal Secretario: Don Luis Gerardo Onieva Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Ruiz Usano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique de Miguel Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Julián Pavón Morote, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Pedro Escorsa Castells, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Cesáreo Hernández Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS-9

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Carlos Larrañeta Astola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Manuel García Falcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Guarnizo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Rogelio Olavarri Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Luis Gerardo Onieva Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Ruiz Usano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Dolores Moreno Luzón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Eduardo Pérez Gorostegui, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Manuel Antonio Espitia Escuer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Francisco Cruz Lario Esteban, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA-10

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eugenio García Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Don Antonio P. Lorenzo Pigueiras, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Elías Muñoz y Merino, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Ferrero Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Manuel R. Mazo Quintas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Emilio Olías Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Enrique J. Dede García-Santamaría, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Jesús Sangrador García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS-11

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santiago Agustín Garrido Buj, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Josep María Calvet Madrigal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña M.ª Teresa García Merino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Mariano Nieto Antolín, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Doña M. del Carmen Grafulla Valdivielso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña M. del Pilar Soria Lambán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel González Rendón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS-12

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Genesca Garrigosa, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Antonio H. Campillo Novo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Angel García Rodrigo Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rogelio Olavarrí Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Carlos Grau Algueró, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Isabel Suárez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Barroso Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS-13

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio González García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Cañabate Carmona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Rafael María García Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Emilio Ontiveros Baeza, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Carlos Guallarte Nuez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José María Suris Jorda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Barroso Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO-14

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Arias de Reyna Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Paya Albert, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Joaquín Ortega Cerda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Luis Alberto Tristán Vega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Genaro López Acedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús Araújo Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Francisco Javier Alonso Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Manuel López Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Francisco J. Freniche Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGIA SOCIAL-15

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Pilar Sanchís Ochoa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús Contreras Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Juan Luis Bestard Camps, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Pedro María Fernández de Larrinoa Pablos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Elías Zamora Acosta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Marcial Gondar Portasany, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Francisco Javier García Bresó, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Gonzalo Sanz Casas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Salvador Rodríguez Becerra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGIA SOCIAL-16

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Pilar Sanchís Ochoa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Fernández de Rota Monter, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Victoriano Bretón Solo de Zaldívar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

Doña M. Mercedes Fernández Martorell, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Encarnación Aguilar Criado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carmelo Lisón Tolosana, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Francisco Javier García Castaño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.



Don Luis María Uriarte López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Antonio Mandly Robles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR-17

Comisión Titular:

Presidente: Don Felipe Cortés Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jorge Fernández López-Sáez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña M. del Carmen Pizarro Celis, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Julián Yañes Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don Joaquín Piñero Bustamante, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Josefina Hidalgo Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Luisa Molinas de Ferrer, Catedrática de Universidad de la Universidad de Girona.

Don Eduardo Luis Angulo Pinedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Pedro Gaspar Lloret Ivorra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Trinidad Ortiz Sallés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA VEGETAL-18

Comisión Titular:

Presidente: Don Benito Valdés Castrillón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús Izco Sevillano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña M. Catalina León Arencibia, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don José Ramos Clavero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Salvador Talavera Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Baltasar Cabezudo Artero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Paulino Plata Negrache, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Josep Antoni Rosselló Picornell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M. Isabel Fraga Vila, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Josefa Díez Dapena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA VEGETAL-19

Comisión Titular:

Presidente: Don Benito Valdés Castrillón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Ladero Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Francisco Liger Liger, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Angel Francisco Ramos Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Salvador Talavera Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Baltasar Cabezudo Artero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Fernando Pliego Alfaro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don José Luis Rosua Campos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Aurora Fraile Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don F. Javier Herrera Maliani, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA VEGETAL-20

Comisión Titular:

Presidente: Don Santiago Silvestre Domingo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Javier José Loidi Arregui, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Francisco López-Belmonte y Rubira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Manuel Joaquín Reigosa Roger, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretaria: Doña María del Pilar Candáu Fernández-Mensaque, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Eugenio Domínguez Vilches, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don José Ramos Clavero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Ana María Rovira López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Vicenta de la Fuente García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Felipe García Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA  
MOLECULAR-21

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Machado de la Quintana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Alicia Alonso Izquierdo, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Carlos González Milicua, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña Sol Oaknin Bendahan, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Juan Dionisio Bautista Palomas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Josefina Cano García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fausto García Hegardt, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña M. del Carmen Pinto Corraliza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don José Carlos Díez Ballesteros, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretaria: Doña Elisa Revilla Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA  
MOLECULAR-22

## Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Losada Villasante, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan José Aragón Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Marisol Guerra Marichal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Nieves Olmo López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Llobel González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Angel de la Rosa Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco García Olmedo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Rosa M. Pinto Corraliza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Francisco Javier Díez Guerra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Angeles Vargas Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACION AUDIOVISUAL  
Y PUBLICIDAD-23

## Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Romano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Josep Ricarte Bescos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Juan José Ugalde Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Miguel Contreras Tejera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael Utrera Macías, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Miguel de Aguilera Mollano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Julio Manuel García Llopis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Luis Riva Amella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Francisco Perales Bazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO-24

## Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco López Menudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santiago Muñoz Machado, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Belén Noguera de la Muela, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Fernando Valenzuela García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña M. Concepción Barrero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Juan Cruz Alli Aranguren, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don Juan José Lavilla Rubira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús Jordano Fraga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y  
TRIBUTARIO-25

## Comisión Titular:

Presidente: Don Jaime García Añoveros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ramón Falcón Tella, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Ana María Muñoz Merino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Susana Sartorio Albalat, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Salvador Ramírez Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Calero Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis Muñoz del Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Don Felipe Alonso Murillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Luis Alberto Malvarez Pascual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don Antonio M. Cubero Truyo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL-26

## Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Alfonso Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Jiménez de Parga Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Pedro Julio Tenorio Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don José Ignacio Bel Mallén, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Porras Nadales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Doña Remedios Sánchez Ferriz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Raúl Leopoldo Canosa Usera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Artemio Rallo Lombare, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don Manuel Terol Becerra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA MATEMATICA-27

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador Llinares Ciscar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Rico Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Joaquín Giménez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Luis Rafael Puig Espinosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Lorenzo Jesús Blanco Nieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Infantes Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Fortuny Aymemi, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Isidoro Segovia Alex, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Antonio Estepa Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don Enrique Castro Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR-28

#### Comisión Titular:

Presidenta: Doña Carmen García Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis Rodríguez Diéguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don José Luis González Rosas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Juan Manuel Moreno Olmedilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña Cristina Granado Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Angel I. Pérez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Miguel Angel Zabalza Bezara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Purificación Peris García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don César Antonio Cascante Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Díaz Noguera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR-29

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Rosales López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Mercedes González Sanmamed, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Evaristo A. Nafria López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Araceli Estebanz García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan de Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Félix Angulo Rasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña María Pilar Pernil Alarcón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Santiago Castillo Arredondo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Mingorance Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-30

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín J. Guzmán Cuevas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Andrés Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Jesús Antonio Borja Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Juan Francisco García Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Manuela A. de Paz Báñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Torero Mañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Pablo Carlos Gutiérrez Junquera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña M. Paloma Tobes Portillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco Velasco Morente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-31

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Josefa Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Armando Angel Villamil Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Nuria Bosch Roca, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña María do Carme García Negro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Arévalo Quijada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Flor María Guerrero Casas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Erias Rey, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Antonio de las Heras Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Fernando Toboso López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña Francisca García Lopera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ELECTRONICA-32

Comisión Titular:

Presidente: Don Angel Benito Rodríguez Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Javier López Aligue, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Salvador Dueñas Carazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don José Javier Gutiérrez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Rafael Domínguez Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Huertas Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ramón Jesús Ruiz Merino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don José María López Villegas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Martín Barquillas Pueyo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Servando Espejo Meana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ELECTRONICA-33

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Huertas Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Emilio Lora-Tamayo D'Ocón, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M. Lourdes Enríquez Giraudo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Atila Herms Berenguer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Servando Espejo Meana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Adoración Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Josep Samitier Martí, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Miguel Angel Manzano Ansorena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Julio Barros Guadalupe, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretaria: Doña María José Avedillo de Juan, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA-34

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Gavira Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Yolanda Herranz Pascual, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Antonio Barbero Gor, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Miguel García Cortés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Germán Pérez de Vargas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Fuentes del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Josep Salvado Jassans, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Juan Angel Loeck Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Antonio Sorroche Cruz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Francisco Cortés Some, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION  
OPERATIVA-35

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Vicente Quesada Paloma, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Luis Arimany de Pablos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M. Angeles Fernández Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Juan Luis Moreno Rebollo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jaime Barceló Bugeda, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Pedro Antonio García López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Enrique Tarazona Ferrandis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Juan M. Muñoz Pichardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION  
OPERATIVA-36

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eduardo Ramos Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Carmen Armero Cervera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Pascual Fernández Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Muñoz Pichardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Jesús Bayarri García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Alfredo Martín García Olaverri, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Juan Antonio Tejada Cazorra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan L. Moreno Rebollo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION  
OPERATIVA-37

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel del Río Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Guillermo Ayala Gallego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Ana Fernández Militino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Pascual Ruiz Canales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Miguel Bernardo Herranz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M. del Carmen García Olaverri, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don Francisco J. Tejel Altarriba, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Antonio Rufián Lizana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA ARQUI-  
TECTONICA-38

Comisión Titular:

Presidente: Don José Ramón Sierra Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Villanueva Bartrina, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Carlos Fernández-Gago Varela, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Manuel José Luque González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don José María Raya Román, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Jiménez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel García Lisón, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Luis Alberto Mingo Macías, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don José Bosch Espelta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don José A. Ruiz de la Rosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA  
FARMACEUTICA-39

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M. Rosa Jiménez-Castellanos Balles-  
teros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Angel Joaquín Concheiro Nine, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Carmen María Evora García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Julia Herrera Corominas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa López Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen Frances Causape, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Nicolás V. Jiménez Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña María Pilar Martín Barea, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña M. Carmen Bedmar Abril, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Félix Sánchez-López de Vinuesa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA  
FARMACEUTICA-40

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio María Rabasco Alvarez, Cate-  
drático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Domenech Berrozpe, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Bruno C. Fariña Espinosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Mariana Landín Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Veiga Ochoa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Rosa Jiménez-Castellanos Ballesteros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis Lastres García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Martín Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Elvira Bel Prieto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Amalia Rodríguez Bayón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA  
FARMACEUTICA-41

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio María Rabasco Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Domínguez Gil-Hurle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Josefa Begoña Escalera Izquierdo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Pablo José Hernández Benavides, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña M. Mercedes Fernández Arévalo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José L. Pedraz Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Matías Antonio Llabres Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña M. Victoria Margarit Bellver, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña María Paloma Ballesteros Papantonakis, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Angel José Muñoz Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ALEMANA-42

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Angel Acosta Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Carlos Buján López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Roberto Corcoll Calsat, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Herbert J. Holzinger, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña M. Asunción Sainz Lerchundi, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Feliciano Pérez Varas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jorge Jané Carbo, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Don Luis María Lines Heller, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Don Miguel Angel Vega Cernuda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Clara Ubierto Artur, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA FRANCESA-43

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M. Concepción Pérez Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alain Verjat Massmann, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña María Angeles Ciprés Palacín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. del Carmen Jorge Chaparro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña María Carmen Ramírez Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco del Prado Biezma, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Juan Fidel Corcuera Manso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña M. Carmen Mata Barreiro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Vicente Bastida Mouriño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Elena Suárez Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA FRANCESA-44

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Marín Jorge, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eugenio de Vicente Aguado, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Esperanza Cobos Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Julio Leal Duart, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña M. del Carmen Camero Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Dolores Bermúdez Medina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José María Fernández Cardo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Julián Mateo Ballorca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Robert Benda Bosch, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Pedro Pardo Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA FRANCESA-45

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Angel García Peinado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Julio Murillo Puyal, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña Montserrat Cots Vicente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.

Doña Claudine Lecrivain, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña M. Adelaida Porras Medrano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Concepción Pérez Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Ana María Valero Abadal, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Mayorlas García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Claude Benoit Moriniere, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña María Muñoz Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA-46

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Secundino Gómez Soliño, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Luis Gustavo Girón Echevarría, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don José Mateo Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña Rosa María Manchón Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Serrano Valverde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M. Carmen Olivares Rivera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Eugenio Manuel Olivares Merino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don Francisco Javier Castillo Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña Jane Arnold Morgan, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA-47

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis González Escribano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña Matilde Vivancos Machimbarrena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Margarita Correa Benimfield, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús Díaz García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Alcaraz Varo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Joaquín Oltra Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Jorge Fernández Barrientos Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Alfonso Jesús Rizo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don Fernando Toda Iglesia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA-48

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santiago I. González Fernández-Corugedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña Ascensión Gómez García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Marta Mateo Martínez Bartolomé, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Fernando Toda Iglesia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Susana Onega Jaén, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Macario Olivera Villacampa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña María Luz Celaya Villanueva, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Julia Fernández Cuesta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA-49-50

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Portillo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Guardia Massó, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Rachel Whittaker Dovey, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Luis María Costa Palacios, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Manuel Almagro Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Marín Madrazo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Cándido Pérez Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Fernández Leal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Antonio Rodríguez Celada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Venegas Lagüens, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: LITERATURA ESPAÑOLA-51

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Trinidad Barrera López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Antonio I. Alonso Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Luis Miguel Fernández Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña M. Gema Areta Marigo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jorge Urrutia Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña M. Cruz García de Enterría Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña M. Dolores Royo Latorre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña María Caballero Wangüemert, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTUDIOS ARABES  
E ISLAMICOS-52

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M. Jesús Viguera Molins, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Joaquín Vallve Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Romero Funes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Jorge Aguade Bofill, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael Valencia Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Concepción Vázquez de Benito, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Doña M. del Carmen Barceló Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Luisa María Arvide Cambra, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña Beatriz Molina Rueda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Pacheco Paniagua, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA-53

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Angel Pérez Jubindo, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Juan Antonio Morente Chiquero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Miguel Sancho Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Teófilo Zamarreño García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Virgos Rovira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Juan José del Val Altuna, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Julio Guémez Ledesma, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don José Algaba Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA TEORICA-54

Comisión Titular:

Presidente: Don José Javier Brey Abalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Belén Gavela Legazpi, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Francisco Castaño Casaseca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña M. Pilar Hernández Gamazo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don José Cotrino Bautista, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis F. Rull Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Pajares Vales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don José Alberto Lobo Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Manuel Angel Valle Basagoiti, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don José M. Casado Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOLOGIA-55

Comisión Titular:

Presidente: Don José Bolufer González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Enrique Campillo Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña Sara Benedito Castellote, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Rosa María Gómez Barrientos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Blas Torres Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Anunciación Ilundain Larrañeta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan José Goirieta de Gandarias Gandaria, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Jon Irazusta Astiazaran, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Domingo Triguero Robles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Murillo Taravillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA ANIMAL-56

## Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Pablos Casanovas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel José Ibáñez Genis, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Susana Martínez Alos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña Ana María Consuelo Quero Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña María Elvira Ocete Rubio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Agustín Ginés Soler Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Tomás Pérez García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Marta Inés Saloña Bordas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Ignacio García Mas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael Ocete Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: COMPOSICION ARQUITECTONICA-57

## Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor Pérez Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Javier Rivera Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Antonio Pizza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña M. Teresa Valcarce Labrador, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos María Fernández Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Ignacio Sola Morales Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don José Ramón Soraluze Blond, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Darío Fidel Alvarez Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña Marta Llorente Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Eduardo Mosquera Adell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA TELEMATICA-58

## Comisión Titular:

Presidente: Don Julio José Berrocal Colmenarejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Gonzalo León Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Francisco José Rico Novella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan Carlos Yelmo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Vozmediano Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don León Vidaller Siso, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Juan Quemada Vives, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Barba Martí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Jorge Mata Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Manuel Alvarez Campana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA-59

## Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Miguel Izquierdo Mitchell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Cavalle Sese, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Angel Javier Mazón Sainz-Maza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Juan Ruiz Cano-Cortés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Burgos Payán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús Ortega Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan José Sánchez Inarejos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Javier Gómez-Aleixandre Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don José Luis Martínez Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA-60

## Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Miguel Izquierdo Mitchell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Cidras Pidre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don José Félix Miñambres Argüelles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Luis Sainz Sopera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Alvarez Bel, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Antonio Pastor Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Carolina Sánchez Urdiain, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Jesús Angel Gomollón García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don José L. Martínez Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA  
ELECTRONICA-61 Y 62

Comisión Titular:

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique J. Dede García-Santamaría, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña María Teresa Arredondo Waldmeyer, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Carlos Antonio González Bris, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Jesús Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Uceda Antolín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Antonio Martín Pereda, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Vicente Jiménez Serres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Javier Serrano Olmedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José M. Quero Reboul, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA-63

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Narbona Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Martínez Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Portoles Lázaro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña M. Mercedes Abad Merino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: Doña Catalina Fuentes Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Maximiano Trapero Trapero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Ricardo Arias Ramón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Juan Ramón Lodares Marromán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Elena Méndez García de Paredes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: LINGÜISTICA GENERAL-64

Comisión Titular:

Presidente: Don Sebastián Serrano Farrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Francisco Marcos Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Juan Francisco Crespo Hidalgo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Lluisa Gracia Sole, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: Don Angel María Yanguas Alvarez de Toledo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Andrés Villena Ponsoda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Antonio Roldán Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Juan Luis Jiménez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña Montserrat Veyrat Rigat, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Francisco José Salguero Lamillar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA LITERATURA-65

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Carmen Bobes Naves, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Tomás Albaladejo Mayordomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Heras Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Don Carlos Otegui Lacunza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Esteban Torre Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Angel Garrido Gallardo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Hernández Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña M. Nuria Perpinya Filella, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

Don Francisco Chico Rico, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don José de la Calle Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: LITERATURA ESPAÑOLA-66

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Manuel Piñeiro Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Andrés Sánchez Robayna, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don J. Salvador Montesa Peydro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Pere Rovira Planas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don Pablo del Barco Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Begoña López Bueno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco José Díaz de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Doña M. Mercedes Serna Arnaiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Antonio A. Gómez Yebra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Juan Montero Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA DE MEDIOS  
CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS-67

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael López Palanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Marcos Jesús Pantaleón Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Vicente José López Desfilis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Lina Puertas del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Félix Escrig Pallarés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ramón A. Abascal García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Antonio Ros Felip, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Rafael Gallego Sevilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Miguel A. Cobreros Vime, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA-68

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jorge Barbe García, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña Jorgina E. Quevedo Sarmiento, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Vidal Tort, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Antonio Ventosa Ucerro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M. Teresa González y Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Rosa Aznar Novella, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Jorge Mas Capo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Márquez Marcos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS-69

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Gerardo Onieva Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Justino Bastida Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña M. Jesús Hernández Ortiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don María Teresa Obis Artal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Sebastián Lozano Segura, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan C. Larrañeta Astola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Manuel de Fuente Sabate, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.

Doña M. Elena Revilla Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don José Ignacio Galán Zazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don David Canca Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS-70

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Carlos Larrañeta Astola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Adolfo Blanco Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Felipe Hernández Perlines, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Buenaventura Olea Porcel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Sebastián Lozano Segura, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis G. Onieva Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santiago García Echevarría, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña María Ripollés Meliá, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Doña María Luisa Galindo Juristo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don David Canca Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA-71

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Arquillo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Zarco Fortes, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Atilio Jesús Doreste Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Angel Huete Vales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Joaquín Arquillo Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Maireles Vela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Julián Irujo Andueza, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Ignacio Lorente Tallada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Loreto Blanco Salgueiro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretaria: Doña Rogelia Hernández Palma, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA-72

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Arquillo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Badosa Conill, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña María Teresa Escohotado Ibor, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Begoña Inchaustegui Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Joaquín Arquillo Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Maireles Vela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Teresa Moreno Rivero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Ana María Macarrón Miguel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Teresa Blanch Malet, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Rogelia Henández Palma, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA-73

Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio García Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eduardo Camacho Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Mariana Escribano Guerrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Juan Manuel Juan Martorell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Calle González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Zambrana Lara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Isabel Nazco Hernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Rosa María Martínez-Artero Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Mariano M. de Blas Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Márquez Ortiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA-74

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Gutiérrez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Domingo Corbella Llobet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Teresa Espejo Arias, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Jesús M. Lazcano Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Márquez Ortiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José A. García Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alexandre Nogue Font, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña María José Martínez de Pisón Ramón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Fernando C. Bolívar Galiano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Juan M. Calle González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS  
DEL COMPORTAMIENTO-75

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael San Martín Castellanos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Guillermo Vallejo Seco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña María Teresa Gaos Meizoso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Juan Manuel Llopis Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Pérez Santamaría, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Teresa Anguera Arguilaga, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Juan Luis Chorro Gasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Julio Alberto Olea Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Juan Antonio Camacho Rosales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Carlos Camacho Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS  
DEL COMPORTAMIENTO-76

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña M. Teresa Anguera Argilaga, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Constantino Arce Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Elvira García Bajos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Juan María Malapeira Gas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José López Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Rosario Martínez Arias, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Luis Janez Escalada, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan Carlos Oliver Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Doña María Victoria Carreras Archs, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Rafael Moreno Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA-77 Y 78

## Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Sánchez Burgos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M. Alvaríño Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Eudaldo Vilaseca Font, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Abderrazzak Douhal Aloui, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don José Hidalgo Toledo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Balón Almeida, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco García Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Iluminada Gallardo García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Rafael Rodríguez Amaro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Javier Fernández Sanz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA-79

## Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Martín Pereda, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Antonio Carrasco López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan Ignacio Lobo Salgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don José Ignacio Escudero Fombuena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Prat Viñas, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Antonio Martí Vega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan José Zamora Belver, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Francisco Pérez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA-80

## Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Salvador Martínez García, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Manuel Alonso Castro Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Juan Manuel Lopera Ronda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don José Ignacio Escudero Fombuena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Rico Secades, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don José Luis Martín González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Santiago Aguilera Navarro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco Pérez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR-81

## Comisión Titular:

Presidente: Don Gregorio García Herdugo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Pablo Hervás Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Jorge Domingo Feliubadalo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don Joaquín de Juan Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña Esperanza Conde Amiano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Josefina Hidalgo Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Montserrat Ponsa Fontanals, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Antonio López Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don José Francisco Aneiros Cachaza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Francisco Córdoba García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

#### CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL-82

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Rallo Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Julio César Tello Marquina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Don José María González Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Doña M. del Carmen Muñoz López, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Diego Luis Orihuela Calvo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Ricardo Fernández Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Elías Fereres Castiel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José María Osca Lluch, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José Miguel Coletto Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Teresa de Jesús Bartolomé García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

#### CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION-83

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Núñez Cubero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Touriñán López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Teresa I. González Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Doña Angela de Miguel Rupérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Eugenio Pérez González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Gloria Pérez Serrano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Agustín Escolano Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña M. del Valle Moreno Medina, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Pedro Darder Vidal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Antonio Bernal Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA LEGAL Y FORENSE-84 Y 85

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Frontela Carreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Castellano Arroyo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Luis Concheiro Carro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña María Emilia Lachica López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Manuel Cruz Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Romero Palanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Emilio Huguet Ramia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Antonio Lorente Acosta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Miguel Angel Vizcaya Rojas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña Teresa Ramos Almanzán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL-86

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Albajes García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocales: Doña María Luisa Soriano Martín, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Juan José Esteban Arroyo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Doña Luis Guijarro Barreda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Manuel Avilés Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Julio C. Tello Marquina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don José Miguel Coletto Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don María Jesús Laquidain Imirizaldu, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Don Alfonso Artigao Ramírez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Eusebio Carmona Chiara, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS  
MORFOLOGICAS-87 Y 88

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco A. Prada Elena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Alicia Gonzalo Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Doña M. Del Carmen Barrio Asensio, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Montserrat Jove Sans, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: Don Antonio Benjumea Acosta, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Verena García-Lomas Jung, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don M. Dolores Merindano Encina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Carmen Maestro de las Casas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Francisco J. Toro Santos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretaria: Doña Montserrat Jove Sans, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-89

Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Román del Río, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Villarreal Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M. Julia Fernández de la Mora, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Javier Marañón Cabello, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Luis Andrés Zambrana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Delgado Cabezas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Nuria Font Serrano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don Salvador J. Molina Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Doña Aurelia Bengoechea Morancho, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don Francisco Barbero Quesada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-90

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Delgado Cabezas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Luisa Fernanda Abréu Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Doña Rosario A. Fernández Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Doña María Luz Marco Aledo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Luis Andrés Zambrana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Román del Río, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Teresa García del Valle Irala, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Julián Molla Rudiez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Rovira i Virgili.

Doña M. Dolores Benítez Márquez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Francisco Barbero Quesada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-91

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Josefa Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ramiro Aguir Lacal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Doña Ana María Fernández Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Andrés Marcos García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad A Coruña.

Vocal Secretaria: Doña M. Enriqueta Camacho Peñalosa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús María Garmendía Ibáñez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don José María Monclus Bescos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Don Lamberto Benito del Valle Escauriaza, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Victoriana Rubiales Caballero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION  
OPERATIVA-92

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Vicente Serra Gascón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Jaime Llopis Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Doña M. del Pilar Pino Arabolaza, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: Doña Rafaela Osuna Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Del Carmen García Aguado, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Dolores Ramos González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana María García Aguado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pedro Luque Calvo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION  
OPERATIVA-93

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Andrés Antonio Vaamonde Liste, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Doña Natividad Llorca Pascual, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Don Mario Plaza Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Gómez Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Saturnino García Laguna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Doña Margarita Rodríguez Alvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don José María García Ferrández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> José Zafra Garrido, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA-94

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alvaro Page del Pozo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Fco. Salvador Cervera Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Francisco José Herranz Zorrilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Martín Francisco Muñoz Aleñar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fabián Frutos Rayego, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Ana Jesús Vidaurre Garayo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña M.<sup>a</sup> Rosario Lorente Burguete, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Don Francisco Alhama López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Antonio López Tarrida, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA  
ARQUITECTONICA-95 Y 96

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Gentil Baldrich, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alejandro Iranzo García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Margarita Galcerán Vila, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Guillermo José Menéndez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Rafael Esteve González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José A. Sánchez Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Pedro Rodríguez Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de la Laguna.

Don José Ramón Osawz Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Ramiro Casabella López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don José A. Barrera Vera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA MECANICA-97

Comisión Titular:

Presidente: Don Jaime Domingo Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Sánchez Galíndez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Jorge Ripoll Camus, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Don José Antonio Alonso López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.



Vocal Secretario: Don Manuel Acosta Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfredo Navarro Robles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan M. Bertrán Bertrán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Cano Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Gregorio Munuera Saura, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Antonio Ordóñez Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-98

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Pereda Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Solano Oria, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Don Miguel Fernando López González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Don Luis Rodríguez Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Emilio Díaz Ojeda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Angel González Regalado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jaime Camps Soler, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Don Agustín Santana López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Antonio García Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Julia de la Fuente Fera, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-99

Comisión Titular:

Presidente: Don Angel González Regalado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Montserrat Sole Sardans, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Angel López Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Doña Esther Rodríguez Urbano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Julia de la Fuente Fera, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Pereda Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Casas Sabata, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña M. Inmaculada Santiago Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don José García Garrido, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Emilio Díaz Ojeda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA-100

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alberto Martín Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Eduardo García Breijo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Juan Jesús Luna Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Francisco Simón Muñiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Sainz Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Doña Inmaculada Martínez Teixidor, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Jesús Jorge Brezmes Llecha, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: Don Carlos León de Mora, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 18 de octubre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los sindicatos UGT Federación de Servicios Públicos de Andalucía, CC.OO.-A Federación de Sanidad, CEMSATSE Sección Médica y Sección de Enfermería y CSI-CSIF-A, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas hasta las 24 horas del día 29 de octubre de 1999, y que, en su caso, podrá afectar a todo el personal de las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todo el personal de las Instituciones Sanitarias dependiente

del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza, convocada desde las 0,00 horas hasta las 24 horas del día 29 de octubre de 1999, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA  
Y TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la Junta de Andalucía.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las listas, con los Anexos citados, quedarán expuestas al público en la sede de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Sevilla, Edificio Torretriana (Isla de la Cartuja) y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y del Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás registros que correspondan, de acuerdo en lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con las bases 5.2.g) y 7.b), cualquier mérito académico o actividad complementaria que haya sido alegado por los interesados habrá de ser acreditado documentalmenete, para lo cual disponen del plazo antes indicado.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los lugares indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

#### A N E X O

##### Códigos de exclusión

|    |   |
|----|---|
| 01 | Solicitud presentada fuera de plazo   |
| 02 | DNI o equivalente no aportado o sin compulsar                                       |
| 03 | Título de Licenciado en Derecho o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar |
| 04 | Expediente académico no aportado o sin compulsar                                    |
| 05 | No aportar alguna de las declaraciones expresas indicadas en la base 5.2            |

Código de no valoración del apartado c) del punto 7 (Idioma)

|    |   |
|----|---|
| 06 | No aporta documentación acreditativa del conocimiento de un idioma extranjero |
|----|---|

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se hacen públicas las becas concedidas al amparo de la normativa que se cita.*

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de julio de 1999, se convocó la concesión de becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

Una vez resuelta dicha convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la citada Resolución,

procede hacer públicas las becas concedidas que figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

#### A N E X O

##### 1. Programa Recursos Naturales. Red: Agricultura Ecológica

Tutor: Don Juan Carlos Ruiz Porras.  
CIFA «Las Torres-Tomejil» Sevilla.

DNI: 28.487.839-Q.  
Apellidos/Nombre: Sánchez Rivera, Rafael.  
Observaciones: Titular.

DNI: 48.806.126-B.  
Apellidos/Nombre: Ramírez Martínez, Arturo.  
Observaciones: Suplente 1.º

DNI: 52.555.503-C.  
Apellidos/Nombre: Ariza Venegas, Ana Araceli.  
Observaciones: Suplente 2.º

##### 2. Programa Cultivos Industriales. Red: Algodón

Tutor: Don Juan Carlos Gutiérrez Más.  
CIFA «Las Torres-Tomejil» Sevilla.

DNI: 75.438.364-C.  
Apellidos/Nombre: Mira Caballos, Antonio Jesús.  
Observaciones: Titular.

DNI: 28.737.909-F.  
Apellidos/Nombre: Lara Becerril, Rosa.  
Observaciones: Suplente 1.º

DNI: 34.041.501-Y.  
Apellidos/Nombre: Baeza Gamero, Fernando.  
Observaciones: Suplente 2.º

##### 3. Programa Herbáceos. Red: Cereales de Invierno

Tutor: Don Juan José Pérez García.  
CIFA «Rancho de la Merced» Jerez de la Frontera.

DNI: 31.693.279-S.  
Apellidos/Nombre: Castillo Bonete, Alejandro.  
Observaciones: Titular.

DNI: 44.265.649-X.  
Apellidos/Nombre: Martos Núñez, Vanessa M.<sup>a</sup>  
Observaciones: Suplente 1.º

DNI: 34.046.268-N.  
Apellidos/Nombre: García Galindo, José Antonio.  
Observaciones: Suplente 2.º

##### 4. Programa Leñosos. Red: Citricultura

Tutor: Don Augusto Carmona García-Olalla.  
CIFA «Las Torres-Tomejil» Sevilla.

DNI: 28.931.825-X.  
Apellidos/Nombre: Arenas Arenas, Fco. José.  
Observaciones: Titular.

DNI: 28.737.909-F.  
Apellidos/Nombre: Lara Becerril, Rosa.  
Observaciones: Suplente 1.º

DNI: 48.806.126-B.  
Apellidos/Nombre: Ramírez Martínez, Arturo.  
Observaciones: Suplente 2.º

5. Programa Herbáceos. Red: Oleaginosas

Tutor: Don Rafael García Ruiz.  
CIFA «Finca Alameda del Obispo» Córdoba.

DNI: 30.798.503-P.  
Apellidos/Nombre: Ramos Millán, Antonio.  
Observaciones: Titular.

DNI: 52.555.295-L.  
Apellidos/Nombre: Robles Rodríguez, Francisca.  
Observaciones: Suplente 1.º

DNI: 24.260.358-G.  
Apellidos/Nombre: Martín Sierra, Fco. Manuel.  
Observaciones: Suplente 2.º

6. Programa Leñosos. Red: Olivicultura

Tutor: Don Carlos Navarro García.  
CIFA «Finca Alameda del Obispo» Córdoba.

DNI: 34.025.481-V.  
Apellidos/Nombre: Ruiz Panadero, Fco. Gustavo.  
Observaciones: Titular.

DNI: 26.033.071-S.  
Apellidos/Nombre: Cantero Martínez, Manuel.  
Observaciones: Suplente 1.º

DNI: 05.666.445-G.  
Apellidos/Nombre: Sanz Blanco, Gema M.<sup>a</sup>  
Observaciones: Suplente 2.º

7. Programa Leñosos. Red: Viticultura

Tutor: Don Alberto García de Luján y Gil de Bernabé.  
CIFA «Rancho de la Merced» Jerez de la Frontera.

DNI: 31.653.521-R.  
Apellidos/Nombre: Serrano Albarrán, M.<sup>a</sup> José.  
Observaciones: Titular.

DNI: 29.435.077-E.  
Apellidos/Nombre: Martín Vázquez, Antonio.  
Observaciones: Suplente 1.º

DNI: 28.922.009-S.  
Apellidos/Nombre: Robles Relaño, Manuela.  
Observaciones: Suplente 2.º

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. SS.CC. Subdirección de Asistencia Especializada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Concierdos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/08/98 SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética en la provincia de Córdoba, mediante concierto (a3-08-98-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32, de 16.3.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 188.480.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.6.99.

b) Contratistas:

1. Radiología Alta Resolución, S.L.

2. Resonancia Diagnóstico de Córdoba, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 113.088.000 ptas.

2. 75.392.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. SS.CC. Subdirección de Asistencia Especializada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Concierdos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/01/99 SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de tomografía axial computerizada en la provincia de Córdoba, mediante concierto (a3-01-99-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 22.5.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.000.000 de ptas. (108.182,18 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.8.99.

b) Contratista: Radiología Alta Resolución, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.000.000 de ptas. (108.182,18 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1/SA/99 (1999/023720).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de suturas y laparoscopia (a1-99-HSA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 30.3.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.216.998 ptas. (217.668,54 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.99.

b) Contratista: Auto Suture España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.889.427 ptas. (125.547,98 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 5.678.821 ptas. (34.130,40 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 43, 45 y 47.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Princesa de España (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: 1999/028475 (4/HPE/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario y lencería (a28475-99-HPE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 20.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.385.175 ptas. (74.436,40 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.7.99.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.818.690 ptas. (59.011,52 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.123.200 ptas. (6.750,57 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva,

todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Princesa de España (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: 1999/043278 (8/HPE/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sueros (a43278-99-HPE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 27.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.699.952 ptas. (178.500,31 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.7.99.

b) Contratistas:

1. Antibióticos Farma, S.A.

2. Baxter, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 5.740.000 ptas. (34.498,09 euros).

2. 13.420.000 ptas. (80.655,82 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 6.550.472 ptas. (39.369,13 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Princesa de España (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: 1999/043297 (10/HPE/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares (a43297-99-HPE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 27.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.429.780 ptas. (74.704,48 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.7.99.

b) Contratistas:

1. Alcón Cusí, S.A.

2. B. Braun Dexon, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 6.000.000 de ptas. (36.060,73 euros).

2. 5.039.100 ptas. (30.285,60 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. (Unidad de Compras).

c) Número de expediente: C.P. 12/HU/98 (1998/266289).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera, rodilla e implantes (a12-98-SJC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 11.2.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.242.652 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.99.

b) Contratistas:

1. Howmedica Ibérica, S.A.

2. Depuy Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 18.319.038 ptas.

2. 6.501.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.600.324 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: Lote 1 (núm. orden 3).

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. (Unidad de Compras).

c) Número de expediente: C.P. 8/HU/98 (1999/035289).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lencería y vestuario (a8-99-SJC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 15.4.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.936.161 ptas. (59.717,53 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.99.

b) Contratista: Euroma, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.879.125 ptas. (35.334,25 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 3.121.850 ptas. (18.762,70 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. (Unidad de Compras).

c) Número de expediente: C.P. 3/HU/99 (1998/316455).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «C» (a3-99-SJC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 31, de 13.3.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.770.000 ptas. (82.759,37 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.5.99.

b) Contratista: Kuwait Petroleum España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.960.000 ptas. (59.860,81 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. (Unidad de Compras).

c) Número de expediente: C.P. 20/HU/98 (1998/316346).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sueros (a20-98-SJC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 31, de 13.3.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.728.130 ptas. (136.598,82 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.6.99.

b) Contratista: Baxter, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.263.250 ptas. (67.693,50 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.349.934 ptas. (8.113,27 euros).

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 9.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación

definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. (Unidad de Compras).

c) Número de expediente: P.N. 1/HU/99 (1998/309340).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores (a1n-99-SJC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.699.872 ptas. (64.307,53 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.3.99.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.846.007 ptas. (59.175,69 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. (Unidad de Compras).

c) Número de expediente: P.N. 2/HU/99 (1998/050600).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del sistema informático (a2n-99-SJC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.172.550 ptas. (43.107,89 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.99.

b) Contratista: Shared Medical System Corporation y Cía., S.R.C.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.172.550 ptas. (43.107,89 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR99009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis para endoscopia digestiva (ahr99009-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 15.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.593.200 ptas. (93.717,02 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.7.99.

b) Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.136.000 ptas. (30.867,98 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 4.911.364 ptas. (29.517,89 euros).

7. Núm. de orden declarados desiertos: 2, 5, 6, 8 y 9.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.



- c) Número de expediente: HR99013.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de recolección orina (ahr99013-HRM).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 15.4.99.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.078.000 ptas. (192.792,66 euros).
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 9.8.99.
- b) Contratista: Productos Palex, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.600.000 ptas. (57.697,16 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 7.701.000 ptas. (46.283,94 euros).
- 7. Núm. de orden declarados desiertos: 1, 3, 4, 8, 9 y 10.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: HR99014.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas determinación sangre/orina (ahr99014-HRM).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 24.4.99.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.783.200 ptas. (148.950,03 euros).
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17.8.99.
- b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.955.000 ptas. (107.911,72 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.720.000 ptas. (16.347,53 euros).
- 7. Núm. de orden declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: HR99017.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de citómetro de flujo tres colores (ahr99017-HRM).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 25.5.99.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14.7.99.
- b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
- 7. Núm. de orden declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: HR99034.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo imiglucerasa (ahr99034n-HRM).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.081.144 ptas. (126.700,23 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.8.99.

b) Contratista: Genzyme, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.081.144 ptas. (126.700,23 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de orden declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1999/009676.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Tubo de extracción al vacío (a9676-99-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 27.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.875.000 ptas. (95.410,67 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.99.

b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.805.000 ptas. (76.959,60 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.160.000 ptas. (12.981,86 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación

definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1999/009689.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Introdutores de catéteres (a9689-99-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 24.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.384.000 ptas. (140.540,67 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.7.99.

b) Contratistas:

1. Johnson & Johnson, S.A.

2. St. Jude Medical España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 12.519.000 ptas. (75.240,71 euros).

2. 7.083.400 ptas. (42.572,09 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.825.000 ptas. (16.978,59 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1999/028329.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Placas, mangos de bisturí y cepillos de lavado quirúrgico (a28329-99-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 13.5.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.812.000 ptas. (83.011,79 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.7.99.

b) Contratista: Auto Suture España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.900.000 ptas. (53.490,08 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 4.827.000 ptas. (29.010,85 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1999/025571.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de bioquímica de urgencias (a25571-99-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 25.3.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.317.596 ptas. (68.020,12 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.99.

b) Contratista: Dade Behring, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.018.760 ptas. (66.224,08 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación

definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: 1999/076111 (CRTS 2/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de aféresis de plasma (acrts76111n-MAL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.198.000 ptas. (55.281,09 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.6.99.

b) Contratista: Baxter, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.198.000 ptas. (55.281,09 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: 1999/102450 (CRTS 4/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de aféresis de plaquetas (acrts102450n-MAL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.923.000 ptas. (83.678,92 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.6.99.

b) Contratista: Gambro, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.923.000 ptas. (83.678,92 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: C.P. SI-P1/98 (1999/104826).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Estudio de detalle, proyectos de edificación y estudio de seguridad y salud para construcción del Centro de Salud Tiro Pichón de Málaga (ap1-98-DPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 24.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.310.000 ptas. (43.933,98 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.8.99.

b) Contratista: Carlos Hernández Pezzi.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.614.000 ptas. (39.750,94 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: 1999/025551 (7/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación de las instalaciones de electricidad y 1.ª fase de ACS, climatización y fontanería del CPE Virgen de los Reyes (a25551-99-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 15.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.808.110 ptas. (275.312,29 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.6.99.

b) Contratista: Inelta, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.516.600 ptas. (93.256,64 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 2.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: 1999/022719 (11/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intra-oculares, viscoelásticos y metilcelulosa quirúrgica (a22719-99-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 15.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.500.000 ptas. (189.318,81 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.6.99.

b) Contratista: AJL, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.675.000 ptas. (130.269,37 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.942.500 ptas. (17.684,78 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 19/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de agujas, jeringas y material de corte (a19-99-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 22.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.843.014 ptas. (197.390,49 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.7.99.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.047.650 ptas. (60.387,59 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 15.625.342 ptas. (93.910,20 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 10, 16, 23, 24, 35, 41, 48, 56, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C. 24/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para bioquímica (a24n-99-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.910.947 ptas. (161.738,05 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.99.

b) Contratistas:

1. Beckman Coulter España, S.A.

2. Química Farmacéutica Bayer, S.A.

3. EGG División Instruments, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 11.305.964 ptas. (67.950,21 euros).

2. 6.204.177 ptas. (37.287,85 euros).

3. 7.818.500 ptas. (46.990,13 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: 1999/027732 (5/GSP/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de terapias respiratorias domiciliarias (a27732-99-OSU).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 8.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.488.100 ptas. (381.571,17 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.8.99.

b) Contratista: Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 59.867.300 ptas. (359.809,72 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona (Sevilla).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.  
c) Número de expediente: C.P. 1999/051683.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Servicio de lavandería y planchado de lencería y ropa sanitaria de los centros dependientes del Distrito (a51683-99-DMC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 25.5.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.870.232 ptas. (71.341,53 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.8.99.  
b) Contratista: Flisa, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 11.816.976 ptas. (71.021,46 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3121/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.  
c) Número de expediente: C.P. 1999/175423 (H.M. 37/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis parcial de cadera cementada bipolar (175423-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones ciento cuarenta mil pesetas (10.140.000 ptas.). Sesenta mil novecientos cuarenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (60.942,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/60.35.06.

e) Fax: 958/82.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del sexto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3120/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 1999/186189 (2024/99).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia, servicios y obras, para la Dirección del Proyecto de traslado, adecuación del local y traslado del mobiliario en el edificio S3 de la Cartuja (186189-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones quinientas cuatro mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (14.504.984 ptas.). Ochenta y siete mil ciento setenta y seis euros con setenta y un céntimos (87.176,71 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto máximo de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.<sup>a</sup> planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

## 10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3122/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he

resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 1999/197403 (1035/99).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de 2 carros de parada con monitores desfibriladores y marcapasos externos con destino al nuevo Hospital de Antequera (197403-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.). Veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y nueve céntimos (24.040,49 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto máximo de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.<sup>a</sup> planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

## 10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3123/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 1999/200921 (94/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras para la reforma y ampliación del Área de Partos del Hospital (200921-HTO).
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y tres millones setecientas cincuenta y seis mil quinientas diez pesetas (53.756.510 ptas.). Trescientos veintitrés mil ochenta y tres euros con catorce céntimos (323.083,14 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.
  - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
  - d) Teléfono: 950/21.21.21.
  - e) Fax: 950/21.21.21.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupos: Todos. Categoría: C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del sexto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3124/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.P. 1999/180429 (21475/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de incontinencia y absorción (180429-HPR).
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
  - d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas (18.694.400 ptas.). Ciento doce mil trescientos cincuenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (112.355,61 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Crta. Nacional IV, Km 665.
  - c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.
  - d) Teléfono: 956/47.01.71.
  - e) Fax: 956/47.02.97.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10.



11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el concurso por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 3147/99).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Consejería en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto dd contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería-Bar en los I.E.S. siguientes: I.E.S. «Diego de Siloé», de Iloga; I.E.S. «Hispanidad», de Santa Fe; I.E.S. «Alpujarra», de Orgiva; I.E.S. «Cartuja», de Granada; I.E.S. «Pedro Soto de Rojas», de Granada; I.E.S. «Alhambra», de Granada.

b) Plazo de ejecución: 4 años prorrogables por anualidades.

3. Tramitación. procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 27 de septiembre de 1999.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Exento.

5. Garantías.

a) Unica: 50.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial. Asesoría Jurídica.

b) Domicilio: C/ Duquesa, 22 - 2.ª Planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/24.27.83.

e) Fecha límite de documentación e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a partir del siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 14 horas; si el último día fuese festivo o sábado, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial.

2. Domicilio: C/ Duquesa, 22.

3. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

9. Apertura de Ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada.

b) Domicilio: C/ Duquesa, 22.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho

día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 11 horas.

10. Otras informaciones. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al día siguiente hábil del mismo, la Mesa de Contratación hará públicos, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos del anuncio. Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 29 de septiembre de 1999.- La Delegada, María Teresa Jiménez Vilchez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3132/99).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Camino de los Descubrimientos, s/n. Sevilla, C.P. 41071. Tfno.: 95/446.05.94. Fax: 95/446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Conservación y restauración de la rueda hidráulica romana procedente del Museo de Huelva.

b) Número de expediente: A99008CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros) (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: 160.000 pesetas (961,62 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 de la Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego libramientos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y opción a dirección de obra. (PP. 3104/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Exptes. núms. H-MA5249/PPRO y H-MA5250/PPRO.

a) Descripción: Proyecto y Dirección de Obra del Depósito regulador de agua en Antequera y anillo de circunvalación para el abastecimiento de agua y conexiones con las instalaciones generales del abastecimiento de Antequera.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución. Proyecto: Diez (10) meses.

Dirección de obra: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Proyecto: Treinta y un millones (31.000.000) de pesetas, IVA incluido/186.313,75 euros.

Dirección de obra: Treinta y seis millones (36.000.000) de pesetas, IVA incluido/216.364,36 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 11 de noviembre de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No.

8. Apertura de la oferta económica: En la Entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.

Fecha: Día 1 de diciembre de 1999, a las 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y opción a dirección de obra. (PP. 3105/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Expte. núm. H-MA5132-PPR-0.

a) Descripción: Proyecto y opción a Dirección de Obra del Depósito regulador núm. 1 del sistema de abastecimiento a La Axarquía y cierre de malla en Vélez-Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución. Proyecto: Diez (10) meses.

Dirección de obra: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Proyecto: Treinta y cuatro millones novecientos mil (34.900.000) pesetas, IVA incluido/209.753,22 euros.

Dirección de obra: Treinta y nueve millones doscientas mil (39.200.000) pesetas, IVA incluido/235.596,74 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 11 de noviembre de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No.

8. Apertura de la oferta económica: En la Entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.

Fecha: Día 1 de diciembre de 1999, a las 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3125/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Expediente:

a) Descripción: Obra del depósito para abastecimiento en Cantoria, colectores y EDAR en Cantoria, y colectores y EDAR en Almazora. Expedientes: H-AL5238/OEJO, H-AL5230/OEJO y H-AL5231/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Ciento treinta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta (133.878.840) pesetas, IVA incluido (804.628,03 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d.
- Grupo K. Subgrupo 8. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de noviembre de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: Día 15 de diciembre de 1999, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica en el DOCE.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3126/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Expediente:

a) Descripción: Obra de la EDAR de Albox y sustitución de biocilindros en EDAR de Cuevas del Almanzora. Expedientes: H-AL5233/OEJO y H-AL5234/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Ciento sesenta y seis millones cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y ocho (166.044.368) pesetas, IVA incluido (997.946,75 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de noviembre de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: Día 15 de diciembre de 1999, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica en el DOCE.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3128/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Expediente:

a) Descripción: Obra del colector y EDAR en Albánchez. Expediente: H-AL5237/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Cincuenta y cuatro millones setecientos veintinueve mil ciento cincuenta y siete (54.729.157) pesetas, IVA incluido (328.928,86 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d.

Grupo K. Subgrupo 8. Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de noviembre de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: Día 15 de diciembre de 1999, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-304/98-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 20.9.98 por la Policía Local contra don José A. García de la Borbolla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>ª</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta, 20.9.98.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,05 horas del día del acta, 19.9.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-308/98-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.10.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José A. García de la Borbolla Vallejo por los hechos ocurridos el día 11.10.98 en el Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,10 horas del día 11.10.98 y a las 3,55 horas del día 10.10.98.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José A. García de la Borbolla Vallejo por los hechos con una multa de 25.000 ptas. para el 1.º hecho denunciado y para el 2.º hecho otras 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. para el 1.º hecho y para el 2.º hecho 20.000 ptas., deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea

firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-324/98-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 7.11.98 por la Policía Local del Ayuntamiento de Gines contra don José A. García de la Borbolla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,40 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 1,45 horas del día del acta, 6.11.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos

que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-327/98-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 8.11.98 por la Policía Local del Ayuntamiento de Gines contra don José A. García de la Borbolla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,40 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones esti-

me convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 27 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-355/98-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 28.11.98 por la Policía Local contra don José A. García de la Borbolla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,40 horas del día 28.11.98 y a las 2,40 horas del día 29.11.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-5/99-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 22.11.98 por la Policía Local contra don José A. García de la Borbolla Vallejo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,50 horas del día 22.11.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 8 de febrero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 14 de octubre de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de Santa Fe (Granada). (PD. 3119/99).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRABAJADORES AUTONOMOS DEL TAXI ZONA AEROPUERTO DE SANTA FE. SANTA FE (GRANADA)

| Concepto             | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|----------------------|----------------------------------|
| Km recorrido         | 63 ptas.                         |
| Mínimo de percepción | 319 ptas.                        |
| Hora de espera       | 1.529 ptas.                      |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 30 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación El Seto, núm. 6.577. (PP. 2302/99).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que por Aridos Alhaurín de la Torre, S.L., con domicilio en Avda. Ortega y Gasset, 19,

Málaga, 29006, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado El Seto, número 6.577; Recursos Sección C; 18 cuadrículas mineras; términos municipales de Carratraca y Ardales, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Longitud   | Latitud     |
|---------|------------|-------------|
| PP      | 4° 50' 00" | 36° 52' 00" |
| 1       | 4° 48' 00" | 36° 52' 00" |
| 2       | 4° 48' 00" | 36° 50' 40" |
| 3       | 4° 48' 40" | 36° 50' 40" |
| 4       | 4° 48' 40" | 36° 51' 40" |
| 5       | 4° 49' 20" | 36° 51' 40" |
| 6       | 4° 49' 20" | 36° 50' 40" |
| 7       | 4° 50' 00" | 36° 50' 40" |
| 8       | 4° 50' 00" | 36° 52' 00" |
| PP      | 4° 50' 00" | 36° 52' 00" |

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 30 de junio de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación El Lance, núm. 6.572. (PP. 2303/99).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que por Hormigones y Morteros Preparados, S.A., con domicilio en C/ José Abascal, núm. 59, Madrid, 28007, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado El Lance, número 6.572; Recursos Sección C; 6 cuadrículas mineras; término municipal de Estepona, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Longitud   | Latitud     |
|---------|------------|-------------|
| PP      | 5° 10' 00" | 36° 28' 20" |
| 1       | 5° 09' 00" | 36° 28' 20" |
| 2       | 5° 09' 00" | 36° 27' 40" |
| 3       | 5° 10' 00" | 36° 27' 40" |
| PP      | 5° 10' 00" | 36° 28' 20" |

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 30 de junio de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación Archidona, núm. 6.574. (PP. 2304/99).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que por Hormigones y Morteros

Preparados, S.A., con domicilio en C/ José Abascal, núm. 59, Madrid, 28007, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Archidona, número 6.574; Recursos Sección C; 10 cuadrículas mineras; términos municipales de Antequera y Archidona, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Longitud   | Latitud     |
|---------|------------|-------------|
| PP      | 4º 23' 20" | 37º 04' 40" |
| 1       | 4º 22' 40" | 37º 04' 40" |
| 2       | 4º 22' 40" | 37º 03' 40" |
| 3       | 4º 24' 40" | 37º 03' 40" |
| 4       | 4º 24' 40" | 37º 04' 00" |
| 5       | 4º 23' 20" | 37º 04' 00" |
| PP      | 4º 23' 20" | 37º 04' 40" |

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.<sup>a</sup> planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 30 de junio de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación Almendral, núm. 6.573. (PP. 2322/99).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que por Hormigones y Morteros Preparados, S.A., con domicilio en C/ José Abascal, núm. 59, Madrid, 28007, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Almendral, número 6.573; Recursos Sección C; 26 cuadrículas mineras, términos municipales de Cártama, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Longitud   | Latitud     |
|---------|------------|-------------|
| PP      | 4º 39' 40" | 36º 42' 20" |
| 1       | 4º 39' 00" | 36º 42' 20" |
| 2       | 4º 39' 00" | 36º 41' 20" |
| 3       | 4º 38' 00" | 36º 41' 20" |
| 4       | 4º 38' 00" | 36º 42' 00" |
| 5       | 4º 37' 40" | 36º 42' 00" |
| 6       | 4º 37' 40" | 36º 42' 20" |
| 7       | 4º 36' 40" | 36º 42' 20" |
| 8       | 4º 36' 40" | 36º 41' 00" |
| 9       | 4º 39' 40" | 36º 41' 00" |
| PP      | 4º 39' 40" | 36º 42' 20" |

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.<sup>a</sup> planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 30 de junio de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Mostos de Trebujena, SA, del Acuerdo que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Avda. de Jerez, núm. 35, Trebujena (Cádiz), 11560, se procede a la notificación a Mostos de Trebujena, S.A., del Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente V-7/91, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 30.11.98, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que proceda.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Fertilizantes Españoles, SA, del Acuerdo que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Juan Hurtado de Mendoza, núm. 4, Madrid, se procede a la notificación a Fertilizantes Españoles, S.A., del Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente V-33/93, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 26.3.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que proceda.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 2985/99).*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Ref. expediente A.T. 271/99.- JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctrica Hermanos Castro Rodríguez, S.L.  
Lugar donde se va a establecer instalación: Paraje «Chaparral-Guadamora-Fuenlabrada» en Pedroche (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio en este medio rural.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 15 KV S/C, de 5.323 metros de longitud y tres centros de transformación de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 36.835.761 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial



de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de septiembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de Título-Licencia de Agencia de Viajes.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la Agencia de Viajes cuya denominación, Código Identificativo y domicilio de la Sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en los artículos 5.b) y 15.a) de la expresada Disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 1 de octubre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: V. Andalucía Univ., S.L.

C. Identif.: AN-29289-3.

Domicilio social: Torremolinos (Málaga), C/ Río Mesa, 11, 1.º-T, Res. Barbarela.

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencias de Agencias de Viajes.*

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las Agencias de Viajes cuya denominación, Código Identificativo y domicilio de la sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en los artículos 8 y 15.a) de la expresada disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 1 de octubre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: V. Dimasur, S.L.

C. Identif.: AN-11273-2.

Domicilio social: Algeciras (Cádiz), Avda. Virgen del Carmen, 27.

Denominación: V. Vacaciones América.

C. Identif.: AN-29400-3.

Domicilio social: Benalmádena (Málaga), Avda. Alay, 3.

Denominación: V. Córdoba Intern, S.A.

C. Identif.: AN-14029-2.

Domicilio social: Córdoba, C/ Gondomar, 11.

Denominación: V. José Manuel, S.L.

C. Identif.: AN-18387-2.

Domicilio social: Granada, Carrera del Genil, 33.

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de Título-Licencia de Agencia de Viajes.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la Agencia de Viajes cuya denominación, Código Identificativo y domicilio de la sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en los artículos 5.b), 8 y 15.a) de la expresada disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 1 de octubre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: V. Maestranza, S.L.

C. Identif.: AN-41258-2.

Domicilio social: Sevilla, Avda. S. Fco. Javier, 9, Edif. Sevilla 2.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Clave 1-JA-0208-0.0-0.0-ON. Nuevo puente sobre el arroyo Salado en la CN-324 de Córdoba a Almería por Jaén, p.k. 59 + 228», término municipal de Porcuna (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de fecha 28 de septiembre de 1999, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Día 29 de octubre de 1999.  
A las 11,00 horas.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7-2.<sup>a</sup> planta, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

**RELACION DE PROPIETARIOS**

Núm. finca: 48 b.  
Propietario: Don Benito Pérez Delgado.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 509.

Núm. finca: 48 c.  
Propietario: Don Francisco Salas Toribio.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 35.

Núm. finca: 49.  
Propietario: Doña Ana Soledad Moreno Castro.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 70.

Núm. finca: 49 a.  
Propietario: Don Antonio Pérez Muñoz.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 5.

Núm. finca: 50.  
Propietario: Don Juan Cespedosa García.

Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 330.

Núm. finca: 53.  
Propietario: Desconocido.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 75.

Núm. finca: 55.  
Propietario: Don Tomás Toribio del Pino.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 114.

Núm. finca: 57.  
Propietario: Don Francisco Díaz Montilla.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 158.

Núm. finca: 58.  
Propietario: Don Luis Pérez Moreno.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 67.

Núm. finca: 59.  
Propietario: Don Manuel Toribio Gómez.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 438.

Núm. finca: 59 a.  
Propietario: Desconocido.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 190.

Núm. finca: 60.  
Propietario: Don Francisco Pérez Huertas.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 75.

Núm. finca: 61.  
Propietario: Desconocido.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 216.

Núm. finca: 62.  
Propietario: Desconocido.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 45.

Jaén, 8 de octubre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso

que, en su caso, proceda comiencen a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 21/99.

Notificado a: José Valverde Ramos.

Ultimo domicilio: Edf. Los Piornos, local 5, S. Nevada, Monachil (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 59/99.

Notificado a: José Argüelles Estrada.

Ultimo domicilio: Anardenteros, 24, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 5 de octubre de 1999.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

### ANUNCIO. (PP. 3034/99).

Adoptado al punto 4.º de la sesión plenaria de 24 de septiembre de 1999 acuerdo de aprobación de iniciativa para la adopción de la que será bandera municipal de la localidad, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 29 de septiembre de 1999.- El Alcalde, Antonio Roldán Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE PULPI

### ANUNCIO de bases.

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO PARA 1999**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

Segunda. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación las disposiciones de régimen Local que correspondan y, en concreto, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y la Ley

1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o reunir alguna de las condiciones indicadas en el artículo 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas o de Orden Social.

c) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

f) Tener la condición de funcionario de carrera al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Pulpi, con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo en el desempeño de la plaza de Policía Local.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el BOP y en el BOJA. El anuncio de la misma se publicará en el BOE.

4.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.ª de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá el plazo de diez días para la subsanación de defectos a los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte la Excmo. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de primer ejercicio, deberá publicarse en el BOP.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de julio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Dos Concejales del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91, de 7 junio, deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Asesores Técnicos, que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.6. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste o su suplente.

6.7. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la última actualización del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y en su caso según lo dispuesto a estos efectos por la normativa de la Comunidad Autónoma. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal

valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Pulpí como Policía Local: 0,50 puntos.

Se acreditará mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento.

- Por cada año de servicios prestados a Empresas privadas o públicas, en puestos o plazas de igual o similar naturaleza al convocado: 0,30 puntos.

Se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación de la Empresa.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de cuatro puntos.

b) Cursos de formación. Siempre que estén impartidos por instituciones de carácter público, puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de dos puntos:

- De 15 a 39 horas: 0,50 puntos.
- De 40 a 69 horas: 1,00 punto.
- De 70 a 100 horas: 1,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior. Se acreditarán mediante certificado o diploma.

2. Segunda fase: Oposición.

El ejercicio constará de una prueba eliminatoria.

Prueba práctica: Versará sobre conocimientos y manejo de los módulos de la Aplicación informática del Ayuntamiento de Pulpí, con especial incidencia en Tratamientos de Textos, Registro, etc., y sobre las siguientes materias:

- Expedientes Sancionadores en materia de Tráfico.
- Expedientes por infracciones de Ordenanzas.
- Actuaciones por la comisión de Delito.
- Atestados.
- Actuaciones en materia de Policía Urbanística.

La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes de manera individualizada en tiempo máximo de una hora.

La calificación de esta prueba será de cero a diez puntos, necesiándose al menos cinco puntos para aprobar, siendo eliminados aquellos aspirantes que no aprueben. No será posible utilizar los puntos de la fase de concurso para superar la fase de oposición.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

3. Fase de ingreso: Superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas. A estos efectos, será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta de sesión.

## Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en este Registro la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, que no se disponga por el Ayuntamiento.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber ocurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.3. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el siguiente de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

## Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcaldé, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, al aspirante propuesto por el Tribunal con los derechos y deberes inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuyo programa será el establecido por la misma.

11.3. La no incorporación al Curso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas o apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono del Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el Curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el Curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. Una vez superado el Curso, la Alcaldía procederá al nombramiento de funcionario de carrera.

## Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta, en Pulpí, 20 de septiembre de 1999.

*ANUNCIO de bases.*

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE AGUACIL PORTERO NOTIFICADOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO PARA 1999**

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza

de Aguacil Portero Notificador vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Subescala de Subalternos, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo E.

## Segunda. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación las disposiciones de Régimen Local que correspondan y, en concreto, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; R.D. 2224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

## Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Escolaridad o equivalente, o reunir alguna de las condiciones indicadas en el artículo 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas o de Orden Social.
- c) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- f) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

## Cuarta. Solicitudes.

4.1. La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el BOP y en el BOJA. El anuncio de la misma se publicará en el BOE.

4.2. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas. En dicha Resolución que deberá publicarse en el BOP, se concederá el plazo de diez días para la subsanación de defectos, a los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte la Excm. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOP.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de julio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Dos Concejales del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91, de 7 junio, deberán de estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Asesores Técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.6. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste o su suplente.

6.7. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la última actualización del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y, en su caso, según lo dispuesto a estos efectos

por la normativa de la Comunidad Autónoma. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Pulpí: 0,50 puntos.

Se acreditará mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento.

- Por cada año de servicios prestados a Empresas privadas o públicas en puestos o plazas de igual o similar naturaleza al convocado: 0,10 puntos.

Se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación de la Empresa.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 5 puntos.

b) Cursos de formación: Siempre que estén impartidos por instituciones de carácter público, puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 3 puntos:

- De 15 a 39 horas: 0,50 puntos.

- De 40 a 69 horas: 1 punto.

- De 70 a 100 horas: 1,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior. Se acreditarán mediante certificado o diploma.

c) Otros méritos:

- Por trabajos de colaboración en este Ayuntamiento en la confección y renovación del Padrón Municipal de Habitantes: 0,25 puntos por trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

- Por trabajos de colaboración en los procesos electorales como representante de la Administración: 0,25 puntos por elección, hasta un máximo de 1 punto.

La máxima puntuación que puede conceder el Tribunal a los aspirantes mediante la aplicación de este baremo es de 10 puntos. En caso de empate entre varios aspirantes, el Tribunal lo resolverá aplicando los criterios del baremo, pero sin límite de puntuación.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera. A estos efectos será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta de sesión.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en este Registro la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, que no se disponga por el Ayuntamiento.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.3. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el siguiente de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta, en Pulpí, 20 de septiembre de 1999.

IB POETA GARCIA GUTIERREZ

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3019/99).*

Centro: I.B. Poeta García Gutiérrez.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de Antonio García Moreno, expedido el 11 de junio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Chiclana, 18 de octubre de 1999.- El Director, Rafael López Gómez.

SDAD. COOP. LIMITADA, COOPERATIVA OBRERA DE VILLAVICIOSA

*ANUNCIO. (PP. 3133/99).*

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad celebrada el día 7 de agosto de 1999 se disuelve la cooperativa, quedando nombrados liquidadores de la misma don Manuel Carretero Muñoz, don José Luis Rodríguez Fernández, don Francisco Rodríguez Aranda, Don Rafael Navarrete Peña y don Rafael Doctor Almena, quienes aceptaron el cargo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villaviciosa de Córdoba, 7 de agosto de 1999.- Los Liquidadores, Manuel Carretero Muñoz, DNI 75.597.203; José Luis Rodríguez Fdez., DNI 80.111.376; Fco. Rodríguez Aranda, DNI 75.657.138; Rafael Navarrete Aranda, DNI 30.455.493; Rafael Doctor Almena, DNI 80.111.357.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1999**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 5.700 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63